

CAPITULO I MARCO JURIDICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I y VIII, 2 fracción VI, 12 fracciones XIV y XVI, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 53, 54, 55 y 56 fracciones XI y XIV, de la Ley de Ciencia y Tecnología; 2 y 9 fracción I, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 1, 2, 3, 16, 21 fracciones II, III y XV, 28 y 30 fracciones I, XIII y XXIII del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Así como lo señalado en el artículo 32 fracciones VII y XIII del Instrumento de Creación del Instituto de Ecología, A.C. y el paquete de prestaciones autorizado por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se expiden los presentes "Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos por proyecto para el Personal Científico y Tecnológico el Instituto de Ecología, A.C."

CAPITULO II INTRODUCCION

El Instituto de Ecología, A.C. (INECOL), es una entidad paraestatal perteneciente al Sistema de Centros Públicos CONACYT, contribuye al desarrollo y mejoramiento de las condiciones sociales y económicas del país mediante la realización de investigación básica y aplicada bajo criterios de excelencia científica e innovación tecnológica, la formación de recursos humanos altamente calificados y la vinculación eficaz con los sectores productivo y social.

El INECOL, busca impulsar sus actividades sustantivas, por medio del establecimiento de una política de estímulos que, en la medida de lo posible, unifique criterios y ponga especial énfasis en reconocer los esfuerzos extraordinarios/sobresalientes del personal dedicado principalmente a labores de investigación.

Los presentes Lineamientos, se encuentran orientados a reconocer a los investigadores y técnicos académicos adscritos al INECOL, por sus esfuerzos para mantener y fomentar la



excelencia científica y tecnológica, contribuir a la formación de recursos humanos de alto nivel e incentivar la permanencia en actividades de investigación y lograr una mayor vinculación con los sectores académico, social, productivo y de servicios.

CAPITULO III OBJETO

Estos Lineamientos constituyen el elemento regulador de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Ciencia y **T**ecnología, y tienen por objeto establecer los procedimientos y el sistema de evaluación de los estímulos que se otorgan al personal científico, docente y tecnológico adscrito al INECOL.

CAPITULO IV DEFINICIONES

- 1 Para efecto de los presentes Lineamientos se entiende por:
 - I. Prestaciones Socioeconómicas: Conjunto de prestaciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Centros Públicos de Investigación, que serán otorgadas tanto al personal científico y tecnológico como al administrativo y de apoyo, incluyendo las relativas al pago de estímulos a investigadores e Ingenieros de Carrera.
 - II. Estímulos por proyecto: a) Pago en reconocimiento a la productividad y eficiencia extraordinaria de los investigadores y técnicos académicos que se hace con base en los recursos fiscales disponibles, de conformidad con lo establecido en el registro de prestaciones socioeconómicas autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 - b) Pago en reconocimiento a la productividad y eficiencia extraordinaria de los investigadores y técnicos académicos que se hace con base en los recursos propios generados por el INECOL a través de contratos facturados con empresas, entidades paraestatales, secretarías de estado, gobiernos estatales y municipales, e instituciones diversas públicas o privadas. El pago directo a los



investigadores y técnicos académicos se realiza con base en una tarifa fija del 10% del monto recibido en el período del proyecto antes de considerar el overhead y el I.V.A., en el entendido que la suma total de estímulos recibidos vía recursos fiscales y propios, no puede superar el límite establecido en el registro de prestaciones socioeconómicas autorizado por la SHCP.

- III. Personal Científico y Tecnológico e Ingeniero de Carrera: Se refiere al personal académico a que hace referencia el Estatuto del Personal Académico del INECOL.
- IV. Recursos Fiscales: Son los subsidios y transferencias de recursos que recibe el INECOL, por parte del Gobierno Federal, entendiendo por subsidios y transferencias lo que para el efecto establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- V. Recursos Propios: Son los ingresos generados por el INECOL derivados de la venta de bienes y servicios; de productos de investigación y desarrollo tecnológico, incluyendo la capacitación para la formación de recursos humanos calificados, que presten o produzcan directamente o en colaboración con otras instituciones y universidades públicas o privadas. También los ingresos provenientes de instituciones y fundaciones, nacionales y extranjeras, dependencias del gobierno federal, entre otros, para el desarrollo de proyectos específicos de investigación.
- VI. Salario: Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo, en términos de la Ley Federal del Trabajo.
- VII. Convenio de Administración por Resultados (CAR): Compromiso acordado con el CONACYT, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y formalizado ante el Órgano de Gobierno, donde se establecen metas institucionales de producción científica, formación de recursos humanos, vinculación y divulgación de la ciencia durante cierto periodo.
- VIII. Divulgación de la ciencia. Actividades que hacen accesibles a la sociedad los conceptos y resultados de la investigación científico-tecnológica.
- IX. Equilibrio en las actividades de investigación y desarrollo tecnológico (Equilibrio): Reconocimiento al balance en la generación de productos en los



siguientes ámbitos: producción científica y tecnológica, formación de recursos humanos, obtención de recursos, divulgación de la ciencia, vinculación, patentamiento (u otro mecanismo de protección industrial o intelectual como secreto industrial, marca registrada, etc.) y generación de políticas públicas basadas en investigación científica y tecnológica.

- X. Excelencia: Generación de productos académicos de calidad sobresaliente en el ámbito de competencia del INECOL que forma parte de sus objetivos estratégicos de producción científica.
- XI. Factor de impacto: Medida de la influencia de una publicación basada en el número de citas a los artículos publicados en una revista, calculado con datos de dos años y publicado anualmente en el Journal Citation Reports editado por Thomson Reuters.
- XII. Formación de Recursos Humanos: Actividades docentes y de dirección de tesis. Actividades que forman parte de los objetivos estratégicos de preparación de profesionales.
- XIII. **Técnico Académico:** El personal con plaza institucional financiada con recursos federales, que desempeña regular y permanentemente funciones de aplicación práctica de alguna disciplina para apoyar el desarrollo de actividades específicas y sistemáticas de docencia, investigación y extensión, de acuerdo con los planes y programas académicos vigentes.
- XIV. Meta: Producto académico terminado que se reporta en el sistema de metasproducción del INECOL.
- XV. Obtención de recursos: Actividades de generación de recursos con los diferentes agentes financiadores tanto nacionales como internacionales, con el fin de desarrollar proyectos de investigación fundamental, aplicada o de frontera, así como la contratación y prestación de servicios profesionales altamente especializados.
- XVI. Producción científica: Generación de publicaciones especializadas como resultado de la investigación científica, formación de recursos humanos, divulgación de la ciencia, generación de patentes, diseños/secretos industriales modelos de utilidad, marcas registradas, prototipos, variedades/cultivares



registrados, obtención de recursos externos para financiar actividades científicas y tecnologías, vinculación con los sectores público, social y privado y generación de políticas públicas.

- XVII. Sistema de metas-producción del INECOL (en adelante Sistema): Sistema de información en el cual se registran las metas concluidas de los investigadores y técnicos académicos.
- XVIII. Vinculación: Actividades encaminadas a la solución, mediante el conocimiento científico o tecnológico, de problemas concretos que enfrenta la sociedad. Se considerarán resultados comprobables y cuantificables, así como la formulación de políticas públicas. La unidad mínima de reconocimiento será el municipio, aunque también se tomarán en cuenta las acciones de vinculación con las asociaciones legalmente establecidas. tales como Organización Gubernamental (ONG), asociaciones de productores, etc. Únicamente se otorgarán puntos a productos elaborados pro bono o no pagados. Estos aplicarán de manera diferenciada cuando el impacto ocurra a niveles federal, estatal o municipal.
 - XIX. CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
 - **XX.** ClineCol: Consejo Interno del Instituto de Ecología, A.C.
 - XXI. CR: Coordinador(es) de Red(es).
- XXII. DA: Dirección de Administración.
- XXIII. DG: Dirección General
- **XXIV. OG:** Organo de Gobierno del Instituto de Ecología, A.C.
- XXV. SA: Secretaría Académica.
- **XXVI. SNI:** Sistema Nacional de Investigadores.
- **XXVII. SP:** Secretaría de Posgrado.
- XXVIII. ST: Secretaría Técnica.





XXIX. Distrito Federal: Ciudad de México

CAPITULO V DEL ESQUEMA GENERAL DE EVALUACION

2 Procedimiento y sistema de evaluación para el otorgamiento de estímulos

- I. El procedimiento y el sistema de evaluación más adecuado a las circunstancias y resultados, para el otorgamiento de los estímulos con base en los presentes Lineamientos, se integra en el Anexo 1 de este documento.
- II. El procedimiento y el sistema de evaluación regulados en el punto I que antecede, no podrán contravenir ni sobrepasar lo regulado en el presente documento.

3 Personal científico y tecnológico con beneficio al estímulo

- Los estímulos por proyecto, se otorgarán al personal científico y tecnológico, del INECOL; entendiendo por este tipo de personal aquel que tenga una categoría asignada y autorizada por la SHCP.
- II. El personal que reciba estímulos por proyecto a través del esquema aquí establecido, no podrá participar en otro tipo de programas de estímulos similares a los autorizados para instituciones incorporadas al Modelo Salarial de Educación Media Superior y Superior.
- III. El INECOL, deberá elaborar una relación del personal sujeto a estímulos, para llevar a cabo el dictamen de procedencia respectivo.

CAPITULO VI DEL FINANCIAMIENTO



4 Fuentes de financiamiento

Con base en los presentes lineamientos, sólo existirán dos fuentes de financiamiento para el pago de estímulos, mismos que consistirán en lo siguiente:

- 1. Recursos fiscales autorizados dentro del presupuesto del INECOL.
- Recursos propios autorizados.

5 Características de los estímulos

- Los estímulos por proyecto, son remuneraciones económicas adicionales al salario y prestaciones económicas autorizadas, por lo que no formarán parte integrante de dichos conceptos y, en consecuencia, no estarán sujetos a negociaciones de ninguna índole, así como tampoco podrán ser demandables ante la autoridad gubernamental. Tampoco estarán indexados al salario ni serán considerados para efectos de liquidación o creación de pasivos laborales.
- II. Los estímulos serán pagados a través de nómina, de tal manera que se reúnan los requisitos de control y revisión que sean necesarios.

6 Vigencia de los Estímulos

La vigencia de los estímulos que se asignen al personal científico y tecnológico; así como al técnico académico será de un año fiscal contado del 1 de enero al 31 de diciembre y su aplicación se hará con base en los resultados del desempeño obtenidos en el año inmediato anterior y se proporcionará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del INECOL.

CAPITULO VII DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES

7 Personal Científico y Tecnológico que ocupe puestos directivos



Los servidores públicos de mandos medios y superiores, no serán susceptibles de percibir ningún tipo de estímulos a menos que dejen de cubrir dicha función, de acuerdo con los siguientes criterios:

- I. Que, en fecha anterior a ocupar el cargo directivo del Centro, hayan realizado actividades de investigación.
- II. Deberán tener nombramiento de personal científico y tecnológico.
- III. Los estímulos podrán asignarse a todo el personal que intervenga en proyectos de investigación, con categoría de personal científico y tecnológico, con excepción de aquellos directivos con categorías administrativas distintas a las de investigador o tecnólogo.

El incumplimiento a estas disposiciones, dará lugar a la aplicación de las responsabilidades establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos vigente hasta el 18 de julio de 2017, y posteriormente se atenderá a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas que abroga a la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas.

CAPITULO VIII DE LA CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO

8 Causas de cancelación del estímulo

- I. Incumplimiento o violaciones declaradas por autoridad competente y/o que estén determinadas en el Estatuto del Personal Académico
- II. Separación definitiva del servicio, derivada de renuncia, jubilación o pensión o por cese dictaminado por la Junta Especial Local o Federal de Conciliación y Arbitraje.
- III. Por cese de los efectos del nombramiento.
- IV. En caso de presentar información alterada, falsa o apócrifa.





V. Cuando a juicio del Consejo Directivo del INECOL así lo determine.

9 Personal de Investigación que goza de Años Sabáticos

El personal científico y tecnológico que se encuentre disfrutando del año sabático o de licencias con goce de salario dentro de programas de superación profesional y académica, aprobados por el INECOL, podrá ser considerado en la asignación de estímulos cuando haya participado en los proyectos del año inmediato anterior y que su evaluación así lo amerite.

CAPITULO IX CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACION DE LOS ESTIMULOS POR PROYECTO

10 Criterios Generales

El INECOL establecerá el procedimiento de conformidad con lo señalado en la Ley de Ciencia y Tecnología, en los presentes Lineamientos y su instrumento jurídico.

- Los estímulos se otorgarán al personal científico y tecnológico, que resulte seleccionado en la evaluación de los sectores que se señalan en los presentes lineamientos y de acuerdo a los procedimientos que el INECOL determina en el Anexo1.
- II. Podrá considerarse al personal que se dedique a la investigación y que además incluya o se complemente con impartición de clases frente a grupo.
- III. También podrá considerarse al personal científico y tecnológico de los departamentos cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos y que además impartan docencia frente a grupo.





- IV. Igualmente, los estímulos podrán otorgarse al personal científico y tecnológico que realice proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y servicios especializados.
- V. El Órgano de Gobierno a petición expresa del INECOL podrá en cualquier momento establecer criterios de asignación que propicien la generación de elementos de calidad, cualidad y de productividad en el INECOL.

CAPITULO X <u>DE LOS CRITERIOS BÁSICOS</u> DE LA EVALUACIÓN

11 Criterios básicos de evaluación:

Los criterios de evaluación a partir de los cuales se derivan los indicadores, las ponderaciones, los juicios de valor, así como las calificaciones, tomarán en cuenta entre otros los siguientes factores con base en los porcentajes adoptados por el INECOL:

- I. Excelencia Científica y Tecnológica.
- II. Contribución a la Formación de Recursos Humanos.
- III. Vinculación con el Sector Productivo.

Los criterios básicos de evaluación, deberán tomar en cuenta entre otros elementos lo siguiente:

I. Excelencia Científica y Tecnológica

1.1. La formación académica de un Investigador será a partir del grado de doctorado, así como los estudios de especialización y diplomados, o las actividades desarrolladas en programas posdoctorales. Para el caso de los Técnicos Académicos se considerará a partir del grado de maestría.





- I.2. La superación académica, perfeccionamiento y actualización se realizará a través de la participación en cursos regulares o en otros eventos académicos, realizados tanto en el INECOL, como en otras instituciones.
- 1.3. Los productos de labores de docencia e investigación en forma de publicación de libros o bien de artículos en revistas especializadas de reconocido prestigio, participación en ediciones de autoría colectiva; coordinación de eventos, aceptación de trabajos originales para tomar parte en eventos académicos y científicos como congresos, seminarios, simposios, coloquios y conferencias.
- 1.4 La colaboración en la extensión y difusión, que comprenden la autoría de textos y manuales didácticos, antologías comentadas, apuntes de cursos de posgrado, traducción de libros y artículos publicados en otras lenguas, creación de programas de apoyo didáctico, como materiales audiovisuales, software para enseñanza, etc.
- La contribución a la mejora en los sistemas de calidad propios del INECOL y para terceros; que contribuyan a alcanzar niveles de excelencia en eficacia y eficiencia y a satisfacer las necesidades de los clientes.
- La trayectoria y dedicación dentro del INECOL, exclusividad en las labores encomendadas y participación en diversas actividades y eventos del INECOL.
- I.7 Las distinciones y reconocimientos, como la obtención de premios y distinciones otorgados por otras instituciones o de cooperación internacional; participación honorífica en eventos científicos y tecnológicos, comités editoriales, participación y colaboración en intercambios académicos de carácter nacional o internacional, cooperación y respaldo académico a fundaciones y agencias en el desarrollo de proyectos de investigación.
- 1.8 Trayectoria en participación de asesorías y proyectos para la industria, así como en proyectos de investigación tecnológica.

II. Contribución a la formación de Recursos Humanos





- II.1 La excelencia docente, que comprende el desempeño académico en la impartición de cursos, conducción de seminarios de tesis, dirección de investigaciones de grado, diseño y actualización.
- II.2 El apoyo en labores de asesoría y dirección de tesis o participación en proyectos de instituciones gubernamentales, organismos internacionales o agencias de consultoría.
- **II.3** Formación de especialistas que comprende la impartición de cursos, seminarios, congresos y diplomados.

III. Vinculación con el Sector Productivo y Social

- III.1 La participación en los trabajos de investigación básica y aplicada, tanto a nivel de dirección como de gestión, que se encuentran directamente enfocados al desarrollo de proyectos vinculados con el sector productivo y social, incluyendo a todas aquellas actividades clasificadas como de soporte o apoyo que se hayan requerido en su realización.
- III.2 La realización de proyectos contratados con la industria, investigación tecnológica, transferencia de tecnología, generación de patentes, proyectos de desarrollo tecnológico y servicios tecnológicos especializados; que contribuyan a incrementar la competitividad de las empresas.

12 Forma de pago de los estímulos

- La forma de pago para el personal científico y tecnológico que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante nómina, pudiendo ser a través de cheque, transferencia electrónica bancaria, de tal manera que se reúnan los requisitos de control y revisión que sean necesarios.
- II. Los estímulos que se otorguen, no están exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta.



III. Las remuneraciones realizadas por concepto de estímulos, regulados en los presentes lineamientos, no formarán parte del salario.

13 Documentación

El INECOL integrará y operará un solo sistema control de expedientes de cada individuo que participe en el proceso de selección, a fin de evitar que continuamente se solicite la presentación de documentación que se haya entregado con anterioridad (i.e., Currícula, relación de proyectos en los que se participe, artículos publicados etc.).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación por el Consejo Directivo del INECOL.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

TERCERO.- Todos los asuntos o entrega de estímulos que se encuentren en trámite con posterioridad a la entrada en vigor de estos Lineamientos, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable en el momento en que se presentó la obligación.

CUARTO.- El Director General del INECOL, dentro de los primeros 30 días hábiles posteriores a la aprobación de los presentes Lineamientos, deberá publicarlos a través de los medios de difusión con los que cuenta el propio INECOL.

QUINTO.- La introducción del derecho de acceso a los recursos institucionales en el caso de los investigadores, se implementará de manera gradual. En 2018, para recibir estímulos, únicamente se requerirá haber publicado dos artículos indizados en el último trienio; en 2019, se requerirá la totalidad de los requisitos estipulados en el Artículo 5 de Anexo 1.



ANEXO 1

CAPITULO I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS y ANTECEDENTES PERTINENTES

El Instituto de Ecología, A.C., es un Centro Público de Investigación (CPI) sectorizado en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Como tal, forma parte de las instituciones públicas al servicio del Estado Mexicano y debe operar en consecuencia dentro del marco jurídico conducente, acatando además las disposiciones de carácter obligatorio que emanen de las instancias fiscalizadoras que supervisan el buen funcionamiento del centro. Para los efectos de estos lineamientos, destacan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Ciencia y Tecnología, la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2013 -2025, y el Estatuto del Personal Académico (EPA). En cuanto a las instancias fiscalizadoras, destacan el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Consejo Directivo u Órgano de Gobierno, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública (SFP), y el Comité Externo de Evaluación (CEE), cuyas observaciones deben ser atendidas y acatadas de manera obligatoria.

Como institución pública al servicio del Estado Mexicano y mayoritariamente dependiente de un presupuesto que emana de la tributación de impuestos de parte de la sociedad, el personal que labora en el INECOL tiene la obligación de rendir las mejores cuentas a esa misma sociedad y de hacer un esfuerzo permanente por operar bajo un esquema de alta eficiencia en el uso de los recursos públicos, de elevada productividad en el desempeño de su deber cotidiano, y de compromiso indeclinable por atender y resolver, en el ámbito de su competencia y sus posibilidades, los problemas que aquejan a la sociedad. En virtud de que la función sustantiva del INECOL se ha ampliado a lo largo del tiempo, de la simple generación de conocimiento a la difusión de dicho conocimiento en publicaciones especializadas y de interés general, la formación de recursos humanos especializados (maestros y doctores en ciencias), la obtención de recursos para el financiamiento de las labores sustantivas de la institución, el patentamiento y demás mecanismos de protección industrial e intelectual en beneficio de la nación, y la transferencia del conocimiento a los



sectores sociales y productivos del país, es obligación de la misma institución establecer las mejores prácticas y políticas internas que incentiven al personal a cumplir cabalmente con su función y de estimular, en su caso, las actuaciones extraordinarias y/o sobresalientes. Es decir, se requiere de un instrumento de política pública interna que encauce los esfuerzos del personal científico y tecnológico que labora dentro del INECOL en la dirección que señala el renovado marco normativo del país.

En congruencia con lo anteriormente expuesto, la SHCP ratificó el 23 de noviembre de 2015 la prestación cuyo único fin era el de estimular la productividad de los funcionarios públicos; en el caso del INECOL investigadores y técnicos académicos, que a la letra dice:

"Estímulos por proyecto: Los investigadores e ingenieros de carrera que propongan, dirijan y desarrollen proyectos de investigación científica y tecnológica del interés económico nacional y sean afines a los objetivos funcionales del Centro y a su vez coadyuven a elevar la eficiencia y productividad de la Institución, se les otorgará una compensación a la productividad equivalente hasta 14 veces el salario mínimo general del Distrito Federal elevado al año, con recursos fiscales y hasta 14 con recursos propios. Lo anterior, con base en las políticas o procedimientos para la asignación de Estímulos aprobados por el Órgano de Gobierno y el dictamen de resultados de proyectos emitidos por la Comisión de Evaluación del Personal Científico y Tecnológico."

En estricta concordancia con estos lineamientos de la SHCP, el Artículo Tercero, fracciones VI y XIV, de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional promulgada en 2015 establecen a la letra lo siguiente:

Artículo Tercero - Son objetivos específicos de la presente Ley:

[...]

Fracción VI. Impulsar la inversión pública, privada y social en infraestructura, capital humano, capacitación laboral, formación de competencias de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad



laboral; el impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnológico de empresas; la investigación y el desarrollo, así como la innovación aplicada;

[...]

Fracción XIV. Establecer los mecanismos institucionales y de coordinación, para acordar compromisos e indicadores de desempeño, por parte de las dependencias y entidades, órganos autónomos, entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y los representantes de los emprendedores, los trabajadores y las instituciones educativas y de investigación en las que se realice investigación aplicada a la planta productiva, con el fin de materializar y cumplir con los objetivos, estrategias, metas y acciones que se adopten en el marco del Comité Nacional de Productividad.

[...]

En el caso del Comité Externo de Evaluación (CEE), sus integrantes recomendaron en sus Informes correspondientes a 2013 y 2014, circulados entre todos los integrantes de la Comunidad INECOL, que: "el nuevo sistema de estímulos deberá construirse a través de un proceso consultivo entre toda la comunidad debiendo sin embargo, respetar la directriz cabalmente de que únicamente se estimularán sobresalientes/extraordinarias y no actividades cotidianas que ya son remuneradas mediante un salario base y que, en consecuencia, corresponden a los deberes obligatorios de cada empleado de la institución. Deberá comunicarse claramente a todos los involucrados. No todos los estímulos son monetarios y deberían explorarse otras posibilidades".

En cuanto a las recomendaciones del Órgano Interno de Control (OIC) del INECOL en el año 2013 se llevó a cabo la Auditoría 05/2013 "Al desempeño".

El propósito fundamental fue evaluar en forma selectiva, la eficiencia, eficacia y economía en la consecución de los indicadores y objetivos estratégicos establecidos en el Programa de Trabajo 2012 del Convenio de Administración por Resultados (CAR); así como, el apego a la normatividad que le es aplicable y en su caso, promover y proponer las acciones que permitan mejorar la eficiencia y eficacia operativa.



Derivado de esta auditoría, las principales recomendaciones se refieren a que:

- Se actualicen los Lineamientos para otorgar estímulos a los investigadores con la finalidad de que se refuercen las políticas aplicables a la producción académica de la entidad.
- II. Se recomienda reforzar las políticas aplicables a la producción académica de la entidad, considerando subsanar las ambigüedades que presentan los Lineamientos para otorgar estímulos a los investigadores y que coadyuven a que los investigadores que tienen baja productividad la incrementen.

Con base en el marco legal y normativo aplicable, las recomendaciones puntuales del Comité Externo de Evaluación (CEE) y del Órgano Interno de Control (OIC), se detallan a continuación las nuevas Políticas del INECOL en materia de Asignación de Estímulos a la Productividad para los investigadores que laboran dentro de la institución.

CAPITULO II PROCEDIMIENTO Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADEMICO

Artículo 1. Con base en el marco legal y normativo enunciado en los Capítulos I a X de los Lineamientos, el objetivo es establecer las disposiciones para calcular y asignar anualmente los estímulos fiscales al desempeño académico extraordinario/sobresaliente (i.e., que cumpla con lo especificado en el Artículo 5 de este anexo) con base en la productividad académica de cada investigador, así como los estímulos por proyecto externo facturado.

Artículo 2. Para otorgar estímulos se considerarán los criterios siguientes; subrayándose el hecho que se premiarán los logros sobresalientes, excepcionales y esfuerzos extraordinarios ya que los ordinarios son remunerados mediante el salario regular:

I. Excelencia científica y tecnológica, destacándose la contribución al avance de la frontera del conocimiento o a la construcción de nuevos marcos teóricos o conceptuales.



- II. Contribución a la formación de recursos humanos en los niveles licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, privilegiándose, cuando esto sea posible y viable, el posgrado institucional, y tomándose en cuenta el hecho de que los alumnos se gradúen en tiempos de "Eficiencia Terminal".
- III. Divulgación de la ciencia con el fin de acercar el conocimiento científico y tecnológico a la sociedad incluyendo la publicación de artículos en revistas especializadas en este campo o en su defecto periódicos (limitándose el reconocimiento a dos contribuciones por año en el caso particular de los periódicos, y a máximo cinco productos por año en general) y el fomento al interés por la carrera científica y tecnológica en niños y jóvenes.
- IV. Generación de patentes, diseños/secretos industriales, modelos de utilidad, marcas registradas, prototipos, variedades/cultivares registrados.
- V. Obtención de recursos externos para financiar actividades científicas y tecnológicas que apuntalen los que otorga la institución para dicho fin a través de los recursos fiscales que obtiene a través de la SHCP.
- VI. Vinculación con los sectores público, social y privado para implementar acciones, basadas en el conocimiento científico y tecnológico, que solucionen problemas y retos concretos, claramente identificables y cuantificables, que enfrentan/demandan los diferentes actores que en su conjunto conforman lo que denominamos "la sociedad".
- VII. Generación de políticas públicas basadas en el conocimiento científico y tecnológico en los ámbitos federal, estatal y municipal.
- VIII. Equilibrio entre las actividades antes mencionadas.

Los criterios antes mencionados se desglosan en los Cuadros 1 al 6.

Artículo 3. El puntaje de productividad académica que se considerará para el cálculo anual del de los estímulos a la productividad será el promedio de los tres años inmediatos anteriores, o de los últimos cuatro años en el caso de los investigadores que durante el año recién concluido hayan tenido o adoptado hijos (maternidad, paternidad o adopción), que hayan padecido una enfermedad grave o perdido a un familiar directo (padres, hermanos, cónyuges o hijos).



Artículo 4. Se considerará como artículo científico indizado, el publicado en una revista especializada que esté catalogada en el *Journal Citation Reports* (JCR) producido por Thomson Reuters, o en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (SCRMCT) del CONACYT (o cualquier otro índice oficial de revistas nacionales emitido por CONACYT).

Artículo 5. Para poder participar en la asignación de estímulos por producción académica, se considerará que durante los últimos tres años, o durante los últimos cuatro años en el caso de los investigadores que hayan tenido o adoptado hijos (maternidad, paternidad o adopción), que hayan padecido una enfermedad grave o perdido a un familiar directo (padres, hermanos, cónyuges o hijos), hayan publicado al menos tres artículos científicos indizados, siendo primer autor o autor de correspondencia de cuando menos uno de éstos; haya realizado al menos tres actividades de divulgación y que una de ellas sea un artículo de divulgación y sean miembros vigentes del Sistema Nacional de Investigadores.

Para fines de estímulos, se considerarán como válidas las equivalencias de artículos científicos indizados como primer autor o autor de correspondencia especificadas en el Artículo 6.

Artículo 6. Las equivalencias aceptadas de un artículo indizado como autor principal o de correspondencia, son (aclarándose que en el caso de los tres artículos indizados solamente se podrá sustituir uno de los tres por artículos no indizados):

- Ser autor o coautor de un libro publicado por una casa editorial de prestigio nacional o internacional;
- II. Ser editor o coeditor de un libro publicado por una casa editorial de prestigio nacional o internacional;
- III. Ser primer autor o autor de correspondencia de un capítulo de libro arbitrado y editado por una editorial de prestigio nacional o internacional con número ISBN;



- **IV.** Dos artículos arbitrados no indizados en los que el investigador fuese primer autor o autor de correspondencia;
- V. Dos artículos indizados en los que el investigador fuese solamente co-autor;
- VI. Tres artículos arbitrados no indizados en los que el investigador fuese solamente co-autor;
- VII. En el caso de sólo uno de los tres artículos publicados en revistas indizadas que se requieren por periodo de tres años, un artículo de divulgación de la ciencia en una revista reconocida en ese ámbito tanto a nivel nacional o internacional. En este caso no se aceptarán artículos periodísticos.
- VIII. Un fascículo de una Flora del INECOL con 10 o más especies;
- **IX.** Una patente, un secreto industrial, un modelo de utilidad, una marca registrada, un prototipo, o una variedad/cultivar oficialmente registrado.
- X. El demostrar mediante los comprobantes especificados en el Catálogo de Productos (Cuadros 2 al 6), que en el período siendo evaluado se generó política pública a nivel nacional, estatal o municipal como resultado de un esfuerzo continuado de generación de conocimiento científico o tecnológico a lo largo de los años.
- XI. El demostrar que en el período siendo evaluado se resolvió un problema concreto y cuantificable que aqueje a la sociedad como resultado de un esfuerzo continuado de generación de conocimiento científico o tecnológico a lo largo de los años.
- **Artículo 7.** El alta de nuevos productos en el catálogo se procesará a partir de la propuesta que hagan por escrito los investigadores del INECOL a la SA, los cuales se someterán a consideración del CIINECOL, quien dictaminará sobre su procedencia.
- **Artículo 8.** El cierre trimestral para reportar metas se hará el último día hábil de cada trimestre y el anual se hará en la fecha establecida por la SA. Las metas de generación de conocimiento y de formación de recursos humanos reportadas después del cierre anual se considerarán para el año siguiente.



Artículo 9. Al concluir la captura de las metas correspondientes a un año, la SA emitirá informes personalizados de la producción científico-tecnológica de los investigadores e invitará a los mismos a que los revisen y presenten sus inconformidades en un lapso no mayor a cinco días hábiles a partir de la publicación de los informes. Una vez transcurrido el plazo de revisión, no se aceptarán reclamaciones y se iniciará el cálculo de los estímulos con base en las metas registradas en el Sistema.

Artículo 10. El monto máximo que un investigador podrá recibir como estímulo por proyecto, como reconocimiento por su participación en proyectos de investigación aplicada o servicios profesionales especializados, que se hayan realizado por contrato facturado y que hayan generado ingresos extraordinarios al INECOL a través del cargo de *overhead* al proyecto, no podrá rebasar el límite establecido en el registro de prestaciones socioeconómicas autorizado por la SHCP.

CAPITULO III RESPONSABILIDADES

Artículo 11. Serán responsabilidades de las partes las siguientes:

I. Dirección de Administración

a) Informará sobre los montos ingresados durante el año por los investigadores a la institución por proyectos de investigación, licenciamiento de derechos de propiedad intelectual y prestación de servicios profesionales.

II. Secretaría Académica

- a) Validar las metas concluidas, previamente aprobadas por el CR y remitidas a través del Sistema.
- b) Ingresar al Sistema y validar las metas relativas a la dirección de tesis de grados otorgados por el posgrado del INECOL, mismas que le habrán sido reportadas por la SP.
- c) Realizar modificaciones en caso de errores.



- d) Recibir y resolver en coordinación con el CR inconformidades de los investigadores y si es el caso, catalogar las metas de forma adecuada.
- e) Preparar y enviar por correo electrónico a los CR la lista final de producción académica anual generada por cada investigador.
- f) Realizar el cálculo provisional de los montos de estímulos correspondientes a cada investigador de acuerdo con la producción registrada durante el trienio contabilizado a partir del año inmediato anterior.
- g) Presentar la propuesta de programa de estímulos a la productividad académica a la consideración del DG.
- **h)** Atender las inconformidades y observaciones de los investigadores durante los cinco días hábiles posteriores a la notificación.
- i) Integrar el registro depurado de producción académica total.
- j) Integrar el registro depurado para someterlo a consideración del DG y elaborar los informes institucionales de productividad académica.
- k) Entregar los programas de estímulos aprobados a la DA para su instrumentación.
- I) Dar a conocer a los investigadores del INECOL, los puntajes de productividad académica trianual, el nivel tabular, el nivel en el Sistema Nacional de Investigadores y los estímulos asignados a cada investigador.
- m) Revisar, editar o actualizar según corresponda el procedimiento y someterlo a consideración del DG.

III. Secretaría de Posgrado

- a) Comunicar a la SA sobre la participación de los investigadores durante el año como docentes de los programas de posgrado, especialidad y diplomados del INECOL.
- b) Comunicar trimestralmente a la SA la participación de los investigadores en la dirección de tesis de grados otorgados por el posgrado del INECOL.



- c) Atender las inconformidades y observaciones de los investigadores durante los cinco días hábiles posteriores a la notificación.
- d) Integrar el registro depurado de formación de recursos humanos en los programas de posgrado, especialidad y diplomados del INECOL.

IV. Coordinadores de Red

- a) Identificar el producto resultado de la investigación acorde al catálogo de productos del sistema metas
- **b)** Validar y firmar el producto generado para la entrega del formato a la SA.
- c) Resolver inconformidades junto con la SA sobre la categorización del producto de los investigadores.
- d) Dar seguimiento a la entrega a tiempo cuando finalizado el producto por el investigador, preferentemente antes de finalizar cada mes.

V. Investigadores

- a) Reportar oportunamente el cumplimiento de meta(s) concluidas a través del Sistema institucional de productividad académica disponible en la intranet del INECOL, excepto la dirección de tesis de grados otorgados y la docencia en el posgrado del INECOL, que serán reportados por la SP a la SA; los montos ingresados por vinculación serán reportados a la SA por la DA.
- b) Registrar la información de cumplimiento de una meta, imprimir el formato que produce el Sistema, y entregarlo a más tardar a los cinco días hábiles siguientes al registro, en la SA junto con los comprobantes validados por el CR.

VI. CIINECOL

a) Elaborar recomendaciones para el mejoramiento del sistema de valoración de la productividad y la eficiencia del personal, que se aplica para la integración del programa de estímulos.



CAPITULO IV EVALUACION Y CÁLCULO DE ESTÍMULOS PARA INVESTIGADORES

Artículo 12. Para el cálculo de estímulos, se considerarán los productos enlistados en el tabulador de productos académicos que hayan sido validados en el Sistema por los CR y la SA.

Artículo 13. Con el fin de motivar el equilibrio en la producción académica, se distribuirá el 10% del estímulo total autorizado, entre los investigadores que cumplan con al menos cuatro de los siete siguientes productos en el período a evaluar (trienio o cuatrienio, según se especifica en el artículo 4 de este anexo): producción científica y tecnológica, preparación de profesionales, obtención de recursos externos para financiar actividades de investigación o desarrollo tecnológico, divulgación de la ciencia (incluyendo el fomento al interés por la carrera científica y tecnológica en niños y jóvenes), producción de patentes, secretos industriales, prototipos, modelos de utilidad, registro de variedades/cultivares, y elaboración/generación de políticas públicas basadas en el conocimiento científico y tecnológico, de acuerdo con los niveles siguientes:

Objetivo	Requisito mínimo
Producción científica y tecnológica	3 artículos
Formación de recursos humanos o de profesionales	1 estudiante graduado
3) Divulgación de la ciencia	1 artículo
Obtención de recursos externos para llevar a cabo investigación científica y tecnológica	✓
5) Producción de patentes, secretos industriales, prototipos, modelos de utilidad o registro de	✓



variedades/cultivares	
6) Elaboración/generación de políticas públicas mediante el conocimiento científico o tecnológico	√
7) Solución cuantificable de problemas que enfrenta la sociedad mediante el conocimiento científico o tecnológico	✓

Artículo 14. Para la puntuación por equilibrio en la producción académica, *peq*, se asignarán dos puntos si se cumple con los niveles mínimos de cuatro objetivos, tres puntos si se cumplen cinco objetivos, cuatro puntos si se cumplen seis objetivos y cinco puntos si se cumplen el máximo de siete objetivos.

Artículo 15. Salvo lo especificado en los Artículos 20, 21 y 22 de este Anexo 1, el puntaje asignado a los artículos indizados con factor de impacto dependerá de la posición (cuartil) que ocupe en su disciplina la revista en que se publicaron según el *Journal Citation Reports* (JCR), considerando la distribución de factores de impacto vigentes de la disciplina. Cada investigador o tecnólogo deberá especificar al momento de reportar la meta a la SA, la disciplina bajo la cual desea que el artículo sea evaluado, considerando las categorías temáticas (*Subject categories*) publicadas en el JCR. Cuando se publique el JCR, se actualizarán los factores de impacto y las categorías temáticas, y se prepararán los listados de las posiciones de las revistas en que publican sus trabajos los investigadores del INECOL. En el caso de artículos publicados en revistas con factores de impacto por encima de cinco, se harán ponderaciones especiales de acuerdo a lo estipulado en los citados Artículos 20, 21 y 22.

Artículo 16. Las asignaciones de puntaje de los artículos indizados se harán cada año y no se modificarán para calcular los puntajes promedio del trienio, independientemente de si la revista en que se publicaron cambió su factor de impacto.



Artículo 17. La distribución de puntos entre los diferentes autores del INECOL de un artículo indizado publicado en alguna revista catalogada por el JCR (Thomson Reuters) se hará de la forma que a continuación se define:

Autores	Porcentajes
1 .	100%
2	60% corresponsal o primero ¹
3	35% corresponsal o primero, 65% restante por partes iguales entre el resto de los coautores ¹
4	30% corresponsal o primero, 70% restante por partes iguales entre el resto de los coautores ¹
5 o más	25% corresponsal o primero, 75% restante por partes iguales entre el resto de los coautores¹

Este esquema de distribución de puntajes aplicará para todos los productos académicos de autoría múltiple, excepto si hay una carta firmada por todos los autores del INECOL asignando una distribución diferente de participación.

Artículo 18. En casos donde el artículo sea el producto de una tesis y el estudiante sea primer autor y corresponsal, el director o los co-directores de tesis recibirán el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla artículo 17.

Artículo 19. En el caso de los artículos indizados publicados por varios autores en revistas de alto impacto, definidas como aquellas con factor de impacto JCR entre 5 y 10 si es que éstas no caen en el primer cuartil (Q1), de su disciplina, según JCR (Thomson

¹ En caso de que el corresponsal o primer autor no sea investigador del INECOL, el puntaje se repartirá en partes iguales entre los coautores del Instituto.



Reuters), se otorgará como puntaje adicional al estipulado en el Cuadro 1 el valor del factor de impacto de la revista en cuestión. En estos casos, se le otorgará el 50% del valor del puntaje al autor corresponsal si es un investigador del INECOL, y el 30% del valor del puntaje a cada uno de los demás autores pertenecientes al INECOL sin tomar en cuenta el orden en el que aparecen en la lista de autores.

Artículo 20. En el caso de los artículos indizados publicados por varios autores en revistas de muy alto impacto, definidas como aquellas con factor de impacto JCR entre 10 y 20, si es que éstas no caen en el primer cuartil (Q1) de su disciplina, según JCR (Thomson Reuters), se otorgará como puntaje adicional al estipulado en el Cuadro 1 una vez y media (1.5) el valor del factor de impacto de la revista en cuestión. En estos casos, se le otorgará el 50% del valor del puntaje al autor corresponsal si es un investigador del INECOL, y el 30% del valor del puntaje a cada uno de los demás autores pertenecientes al INECOL, sin tomar en cuenta el orden en el que aparecen en la lista de autores.

Artículo 21. En el caso de los artículos indizados publicados por varios autores en revistas con factor de impacto JCR por encima de 20, se otorgará como puntaje adicional al estipulado en el Cuadro 1, tres veces el valor del factor de impacto de la revista a cada autor institucional, sin importar el orden en el que aparezca en la lista de autores.

Artículo 22. Con el fin de reconocer cumplidamente otro tipo de acciones que desarrollan los investigadores y tecnólogos que laboran en el INECOL, además de las publicaciones arriba mencionadas, se otorgarán los mismos puntos equivalentes a un artículo en una revista con factor de impacto entre 5 y 10, a la generación de política pública a nivel municipal como resultado del conocimiento científico y tecnológico previamente publicado en una revista o libro especializado, y comprobada cómo se especifica en el Catálogo de Productos (Cuadros 2 al 6). Si se trata de una política pública estatal, se otorgará el puntaje de un artículo con factor de impacto entre 10 y 20, y si se trata de política pública nacional o internacional, el puntaje corresponderá al de un artículo en una revista con puntaje entre 20 y 30.

Artículo 23. En el mismo orden de ideas, se otorgarán los mismos puntos equivalentes a un artículo en una revista con factor de impacto entre 5 y 10, a la solución de un problema



de la sociedad a nivel municipal como resultado del conocimiento científico y tecnológico previamente publicado en una revista o libro especializado, y comprobada como se especifica en el Catálogo de Productos (Cuadros 2 al 6). Si se trata de un problema de nivel estatal, se otorgará el puntaje de un artículo con factor de impacto entre 10 y 20, y si se trata de un problema nacional o internacional, el puntaje corresponderá al de una patente comercializada a nivel internacional, es decir 60 puntos.

En el caso de Propiedad Industrial e Intelectual en sus diferentes Artículo 24. modalidades (figura jurídica) se considerarán como sigue. Propiedad Industrial: por Patente otorgada, se abonarán 30 puntos, y otros 60 puntos por licenciar o realizar la transferencia de la misma patente. En caso de que la patente aún no esté otorgada, pero se haya realizado la transferencia del desarrollo del producto a un usuario, se otorgarán 20 puntos. En el caso de las figuras jurídicas Modelo de Utilidad y Diseño Industrial se otorgarán 20 puntos por solicitud otorgada y otros 40 por licencia o al realizar la transferencia de la misma; en el caso del Derecho de Obtentor de variedades vegetales, se otorgarán 15 puntos por solicitud otorgada y otros 20 por licenciar o al realizar la transferencia de la misma. Para el caso de Secreto Industrial serán 15 puntos por solicitud otorgada y 30 puntos por licenciar o por realizar la transferencia. En caso de que una patente o cualquier otra figura jurídica del presente artículo, cuente con más de un inventor del INECOL, los puntajes serán divididos por acuerdo mutuo, por escrito, entre las partes. Para el caso de Propiedad Intelectual que incluye publicaciones de divulgación, fotografías y/o dibujos, obras de teatro, programas de radio y televisión, obras musicales, audiovisuales/documentales, programas de cómputo, bases de datos, se otorgará un punto en cada caso.

Artículo 25. Para el cálculo de estímulos en el rubro de obtención de recursos, se asociarán los ingresos recibidos por proyectos de investigación y servicios profesionales, durante el año evaluado. La puntuación generada se distribuirá entre los participantes de cada proyecto de acuerdo con los porcentajes que establezca el coordinador de cada proyecto.

Artículo 26. Si por alguna razón no imputable al investigador la prestación de servicios profesionales acordada mediante convenio o contrato no es cubierta por el demandante



del servicio, a pesar de que se haya cumplido con lo pactado entre las partes, al investigador que coordinó el proyecto se le otorgará el puntaje correspondiente al ingreso del monto estipulado como pago en el convenio o contrato.

Artículo 27. Para recibir el puntaje correspondiente a la Dirección de Tesis de un alumno del Posgrado del INECOL, u otra institución, la obtención del grado tiene que haber ocurrido dentro del periodo de Eficiencia Terminal del programa en que está registrado ante el CONACYT. En el caso de haber dos co-directores que sean investigadores del INECOL, cada uno recibirá la mitad del puntaje correspondiente. Si el co-director es externo al INECOL, el investigador del INECOL recibirá el 100% del puntaje correspondiente.

Artículo 28. Cuando un alumno del Posgrado del INECOL obtiene el grado dentro del periodo de Eficiencia Terminal, los asesores internos del mismo formalmente registrados como integrantes del Comité Tutoral, recibirán el 10% del puntaje asignado a los Directores de Tesis. Fuera del tiempo de Eficiencia Terminal, no recibirán puntaje alguno.

Artículo 29. Para recibir estímulos por docencia en los programas del INECOL, se deberá haber impartido un mínimo de una hora por curso y cinco horas lectivas por año. El puntaje asignado dependerá de los porcentajes de participación determinados por el responsable de la materia para ponderar el número de créditos oficialmente registrados.

Artículo 30. En el caso de docencia externa al INECOL, se requerirá que se lleve a cabo en un posgrado del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT, o en el marco de un programa o en una institución para los cuales se formalizó un convenio interinstitucional, o su equivalente para cursos en el extranjero. En el caso de cursos en el extranjero sin convenio con el INECOL, el Comité Académico de Posgrado determinará la equivalencia y validez del curso. En todos los cursos de docencia fuera del INECOL, será necesario presentar un comprobante en el que se especifiquen las horas de clase impartidas por el investigador. Al igual que para los cursos internos, para acceder al programa de estímulos se deberá haber impartido un mínimo de una hora por curso y cinco horas lectivas por año.



Artículo 31. Los Diplomados y Cursos de Especialidad ofertados por el Posgrado del INECOL recibirán el mismo puntaje y estarán sujetos a las mismas reglas que sus cursos de posgrado. Los Diplomados y Cursos de Especialidad llevados a cabo en el INECOL bajo convenio con otras instituciones recibirán el mismo puntaje y estarán sujetos a las mismas reglas que la docencia en un posgrado externo al INECOL.

Artículo 32. Si la suma de puntos por capítulos en un libro con autoría de un mismo investigador es mayor a la puntuación total de éste, se asignará únicamente la puntuación correspondiente al concepto de autoría de un libro con las mismas características.

Artículo 33. En los casos en que una revista científica cuente con más de un Editor asociado o invitado (encargado de número especial), cada uno de los mismos editores recibirá el puntaje total estipulado en el tabulador de productos académicos aprobado. Únicamente se otorgará el puntaje correspondiente a la labor como Editor una vez al año, independientemente de los números de la revista que se publiquen en dicho año – excepto en los números especiales de las revistas, en cuyo caso se reconocerá el papel del Editor invitado en cada uno de los volúmenes editados—.

Artículo 34. El puntaje del desarrollo de colecciones será asignado por el curador(es) responsable(s) de las colecciones institucionales registradas.

Artículo 35. El puntaje asignado a las Floras editadas por el INECOL se calculará con base en el número de especies que contenga, como se describe en el tabulador de productos académicos.

Artículo 36. El puntaje por producción científica y tecnológica anual, pt, de un investigador (índice i en las fórmulas) es la suma de los puntos por los productos que haya acumulado en un año dado (índice t), en cada uno de los siete ámbitos de producción:

pcn Producción científica y tecnológica

frh Formación de recursos humanos/preparación de profesionales

div Divulgación de la ciencia



ore	Obtención	de	recursos	externos	para	llevar	а	cabo
	investigació	n cie	ntífica y tec	cnológica				
ppii	Producción	de p	atentes, pro	opiedad ind	ustrial e	e intelec	tual	

epp Elaboración/generación de políticas públicas mediante el conocimiento científico o tecnológico

scps Solución cuantificable de problemas que enfrenta la sociedad mediante el conocimiento científico o tecnológico

$$pt_{it} = \sum_{j=1}^{q_i} pcn_{ijt} + \sum_{k=1}^{r_i} frh_{ikt} + \sum_{l=1}^{s_i} div_{ilt} + \sum_{m=1}^{u_i} ore_{imt} + \sum_{n=1}^{v_i} ppii_{int} + \sum_{o=1}^{w_i} epp_{iot} + \sum_{p=1}^{x_i} scps_{ipt}$$

Para el año t, a partir de los valores totales de puntaje de **producción científica anual** pt, se calcula la proporción de estímulo por **producción científica**, ppc, que corresponde a cada uno de los n investigadores i participantes en el esquema de estímulos, de acuerdo con la expresión siguiente:

$$ppc_{it} = \frac{pt_{it}}{\sum_{i=1}^{n} pt_{it}}$$

Por otra parte, a partir de los puntajes de producción acumulados para el año t se calcula la proporción de estímulo por **equilibrio en la producción científica del trienio** ppq que corresponde al investigador i, de acuerdo con lo indicado en el artículo 15 de este Anexo (que especifica el valor que toma la variable de **puntaje por equilibrio en la producción académica**, peq). Esta proporción está dada por:

$$ppq_{it} = \frac{peq_{it}}{\sum_{i=1}^{n} peq_{it}}$$



El puntaje final para el cálculo de estímulos es el promedio del trienio que inicia en el año, a. Además, en cada año se considera que 90% del estímulo se asigna por producción científica y el 10% restante por el equilibrio en la producción, como se indica en el artículo 14 de este Anexo. Estos criterios conducen a la siguiente expresión para el cálculo del **puntaje medio del trienio**, **pmt**:

$$pmt_{i} = \frac{1}{3} \sum_{t=a-3}^{a} (0.9ppc_{it} + 0.1ppq_{it})$$

Finalmente, se calcula el monto económico del estímulo, *M*, que corresponde a cada persona, de acuerdo con los recursos fiscales disponibles, *R*. Así el monto otorgado a cada persona está dado por:

$$M_i = R \cdot pmt_i$$

Artículo 37. El procedimiento para el pago de estímulos por participación en proyectos, se hará a solicitud del SA a la DA al concluir el proyecto, indicando el porcentaje de cada participante y con base en los recursos disponibles por este concepto.

Artículo 38. El personal de nuevo ingreso participará en la asignación de estímulos en el ejercicio fiscal subsecuente a su contratación. Es decir, si alguien es contratado en marzo, se le pagarán los estímulos a partir de abril y si alguien es contratado en agosto, se le pagarán de septiembre a diciembre, en ambos casos al siguiente año. Los estímulos a la productividad se asignarán siguiendo lo estipulado en estos Lineamientos, pero considerando únicamente la producción académica que especifique la afiliación al INECOL.

Artículo 39. Para fines de estímulos, a los investigadores de nuevo ingreso se les brindará un periodo de gracia de hasta dos años calendario, para ingresar al SNI. Al concluir su segundo año de labores, necesitarán ser miembros vigentes del SNI para tener acceso a los estímulos.



Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos por Proyecto del Personal Científico y Tecnológico del Instituto de Ecología, A.C.

PROCEDIMIENTO Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN

Cuadro 1. Tabulador para el cálculo de estímulos fiscales al desempeño académico para investigadores².

Productos académicos	Descripción	Puntaje
Generación de d	conocimiento	
Artículos	Artículos publicados en revistas ubicadas en el primer cuartil (Q1) de su disciplina, según JCR (Thomson Reuters).	30
	Artículos publicados en revistas ubicadas en el segundo cuartil (Q2) de su disciplina, según JCR (Thomson Reuters).	20
	Artículos publicados en revistas ubicadas en el tercer cuartil (Q3) de su disciplina, según JCR (Thomson Reuters).	10
	Artículos publicados en revistas ubicadas en el cuarto cuartil (Q4) de su disciplina, según JCR (Thomson Reuters).	5
	Artículos publicados en revistas registradas en el SCRMCT (CONACYT) o cualquier otro índice oficial de revistas nacionales emitido por CONACYT.	5
	Artículos publicados en revistas arbitradas no consideradas en las categorías anteriores.	1

² Únicamente se otorgarán los puntajes de este tabulador a los productos debidamente comprobados con base en el Catálogo de productos de los Cuadros 2, 3, 4, 5 y 6.

33



Productos	Descripción	Puntaje
académicos		581
Comunicación	30% del puntaje otorgado a un artículo, siguiendo las	30%
breve	categorías indicadas arriba.	
	15% del puntaje otorgado a un artículo, siguiendo las	15%
Nota científica	categorías indicadas arriba.	
Libros y manuales	Libros y manuales arbitrados publicados en inglés por una editorial internacional comercial especializada de reconocido prestigio.	50
	Libros y manuales arbitrados publicados por una editorial hispanoamericana comercial especializada de reconocido prestigio.	25
	Libros y manuales arbitrados publicados por una editorial institucional de reconocido prestigio.	15
	Libros y manuales arbitrados publicados por una editorial no especializada.	10
	Libros y manuales arbitrados de texto (i.e., para fines de enseñanza).	30
Capítulo de libro	Capítulo de libro arbitrado publicado en inglés por una editorial internacional comercial especializada de reconocido prestigio.	15
	Capítulo de libro arbitrado publicado por una editorial hispanoamericana comercial especializada de reconocido prestigio.	8
	Capítulo de libro arbitrado publicado por una editorial institucional.	5
	Capítulo de libro arbitrado publicado por una editorial no especializada.	2
Floras INECOL	Fascículos de más de 100 especies.	30
	Fascículos de 51 a 100 especies.	25
	Fascículos de 21 a 50 especies.	20
	Fascículos de 6 a 20 especies.	15
	Fascículos de 1 a 5 especies.	10
Ficha	Ficha sobre estado de conservación de especies soportada con datos taxonómicos/ecológicos.	2



Productos	Descripción	Puntaje
académicos	60	-
Registros de	Solicitud de Patente otorgada.	30
Protección	Solicitud de Modelo de Utilidad otorgado.	20
Industrial	Solicitud de Diseño Industrial otorgado.	20
	Solicitud de Secreto Industrial otorgado.	15
	Solicitud de Derecho de Obtentor de variedades vegetales otorgada.	15
	Transferencia de patente realizada.	60
	Transferencia de modelo de utilidad realizada.	. 40
	Transferencia de Diseño Industrial realizada.	40
	Transferencia de Secreto Industrial realizada.	30
	Transferencia de Derecho de Obtentor de variedades vegetales realizada.	20
Registros de	Tipos de obra.	
Protección	Literaria	1
Intelectual	Pictórica o de dibujo	1
	Cancatura e historieta	1
	Arquitectónica	1
	Cinematográfica y demás obras audiovisuales	2
	Programas de radio y televisión	1
	Programas de cómputo	2
	Fotográfica	2
·	De compilación, integrada por las colecciones de obras tales como las enciclopedias, las antologías, y de obras y otros elementos como las bases de datos, siempre que dichas colecciones, por su selección o la disposición de su contenido o materias, constituyan una creación intelectual.	1
Editor	Editor a cargo de revista científica o serie de fascículos.	12
	Editor asociado o invitado (encargado de número especial) de revista científica.	6
	Editor de libros publicados en inglés por una editorial internacional comercial especializada de reconocido prestigio.	12



Productos académicos	Descripción	Puntaje		
	Editor de libros publicados por una editorial hispanoamericana comercial especializada.	6		
	Editor de libros publicados por una editorial institucional de reconocido prestigio.	4		
	Compilador de libro.	4		
	Divulgación de la ciencia			
Publicaciones de divulgación	Artículo de divulgación o ensayo en revista internacional.	8		
	Artículo de divulgación o ensayo en revista incluida en el Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica (CONACYT) o cualquier otro índice oficial de revistas nacionales emitido por CONACYT.	8		
	Artículo de divulgación o ensayo en publicaciones no arbitradas periódicas (incluyendo periódicos). En este caso sólo se contemplarán para fines de estímulos dos artículos por año (seis en el período de tres años).	1		
Otras actividades de	Organización de eventos públicos de cultura científica.	1 por cada 50 asistentes		
divulgación	Participación de eventos de divulgación de la ciencia.	1 punto por cada actividad		
	Obras de teatro de divulgación de temas científicos y/o de conservación.	1 punto por cada día de exhibición		
	Exposición de divulgación de temas científicos y/o de conservación.	1 por cada día de exhibición		
Formación de recursos humanos				
Dirección de tesis	Estudiante de doctorado graduado en el año y en tiempo de "Eficiencia Terminal".	25		
	Estudiante de maestría graduado en el año y en tiempo de "Eficiencia Terminal".	15		



Productos académicos	Descripción	Puntaje
	Estudiante de licenciatura o especialidad graduado en el año.	8
Impartición de	Docencia en el posgrado del INECOL:	
cursos de posgrado	Puntaje por crédito o fracción, con un mínimo de una hora por curso y cinco horas lectivas por año.	3
	Coordinador de curso INECOL. Puntaje por crédito del curso.	0.5
	Cursos de campo o cursos con más de 10 alumnos. Puntaje adicional por crédito.	0.2
	Docencia en colaboración interinstitucional oficial formal. Puntaje por hora.	0.2
	Seminario libre. Puntaje por crédito.	2
	Talleres en el posgrado INECOL. Puntaje por crédito.	3
	Talleres en colaboración interinstitucional oficial. Puntaje por hora.	0.2
Obtención de re	cursos	
Financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica	Monto ingresado al INECOL. Puntaje por ingresos equivalentes a seis veces la UMA anualizada.	2
Prestación de servicios profesionales	Monto ingresado al INECOL. Puntaje por ingresos equivalentes a seis veces la UMA anualizada.	2
Vinculación (Sol	ución de problemas)	
Conservación del patrimonio natural	Participación directa en el desarrollo de las colecciones institucionales registradas.	6



Productos	Descripción	Puntaje
académicos	ACC CONTRACTOR OF THE PROPERTY	
Manual impreso	Manual impreso sin ISBN. Manual entendido como medio para transmitir efectivamente al público objetivo, el resultado de las investigaciones realizadas ³ .	5 .
Manual electrónico	Manual en formato digital sin ISBN. Manual entendido como medio para transmitir efectivamente al público objetivo, el resultado de las investigaciones realizadas. A diferencia del Manual impreso, podrá incluir videos, mapas, animaciones, etc. ² .	
Convenio de colaboración	Establecimiento formal de convenio de colaboración pro bono (no remunerado).	5
Problema resuelto	Solución de un problema concreto, cuya solución fue demandada por alguna asociación legalmente constituida.	5
Restauración ecológica	Participación en trabajos de restauración ecológica –al cabo de la vigencia del proyecto y haber obtenido resultados–.	10
Taller o curso de vinculación	Taller o curso de educación no formal impartido a productores, campesinos, etc. Puntaje por hora.	0.2
Vinculación (Pol	íticas públicas)	
Norma Oficial Mexicana	Participación en la elaboración de la NOM.	30
Decreto presidencial, laudo, o equivalente	Decreto presidencial, laudo, o equivalente.	10 municipal; 20 estatal; 30 federal
Manifestación de Impacto Ambiental	Opinión sobre MIA.	, 5
Plan de Manejo	Participación en la elaboración del plan de manejo.	15
Sitio RAMSAR	Participación en trabajos preparativos para declaratoria	15

_

³ Para efectos de cuantificación de puntaje, el investigador optara por presentar el Manual en versión impresa o electrónica. Un mismo Manual no podrá ser computado en ambos rubros (impreso y digital).



Productos académicos	Descripción	Puntaje
	del sitio Ramsar.	
Áreas Naturales Protegidas	Participación en trabajos preparativos para declaratoria de área natural protegida. Incluye las distintas categorías reconocidas por SEMARNAT/CONANP, o las secretarías estatales de medio ambiente.	30
Unidad de Manejo Ambiental	Participación en trabajos preparativos para declaratoria de unidad de manejo ambiental.	15
Ordenamiento Territorial	Participación en la elaboración del Ordenamiento Territorial; se consideran dos fases: aceptado y publicado.	15 aceptado + 15 publicado
Iniciativa de Ley	Participación en la elaboración de la iniciativa de ley.	20 estatal 30 federal
Reglamento	Participación en la elaboración del reglamento.	10 municipal 20 estatal 30 federal
Comités nacionales o internacionales	Participación en comités o cuerpos colegiados que orientan política pública; e.g. CCDS, Comité Nacional de Humedales, Comité de certificación, UNESCO-MAB, CIBIOGEM, etc.	5 miembro 10 presidente/ coordinador
Políticas públicas	Creación o gestión exitosa de políticas públicas a nivel nacional, estatal o municipal como resultado de un esfuerzo continuado de generación de conocimiento científico o tecnológico a lo largo de los años.	15
Páginas web de consulta y programas interactivos activos y en funciones	Páginas electrónicas y programas interactivos diseñados para ser consultadas por el público (experto o general) para obtener información útil como claves taxonómicas, mapas de distribución.	10



Productos académicos	Descripción	Puntaje
Bases de datos	Bases de datos que contengan información sobre presencia y distribución de organismos. Estructuradas y funcionales en algún sistema de bases de datos (SQL por ejemplo) y en uso en alguna plataforma de Web o sitio de consulta público (como SNIB).	5 puntos por cada 500

Catálogo de Productos

Cuadro 2. Producción Científica.

Producto	Concepto	Comprobante	Valida
Artículo indizado	Artículo de investigación original arbitrado que se publica en revistas científicas incluidas en el Journal Citation Reports producido por Thomson Reuters, en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología de CONACYT (SCRMCT) o cualquier otro índice oficial de revistas nacionales emitido por CONACYT;		CR y SA



Producto	Concepto	Comprobante	Valida
	todas ellas de amplia circulación y reconocimiento internacional con ISSN.		
Artículo arbitrado en revista No Indexada	Artículo de investigación original, sometido a revistas con arbitraje que tengan ISSN, no incluidas en los índices anteriores.	Artículo publicado	CR y SA
Comunicación breve	Investigación original y corta, arbitrada y publicada en una revista nacional o extranjera que tiene la misma estructura que un artículo indizado (introducción, materiales y métodos, resultados, discusión y bibliografía) y que equivale a lo que se conoce en inglés como short communications —aunque dependiendo de la revista, pueda tener otros nombres—.	Comunicación publicada	CR y SA
Nota científica	Publicación original, corta y arbitrada en una revista científica, que de manera sucinta presenta una opinión, respuesta o comentario, registro de nuevas localidades, hospederos, reseñas, etc. No necesariamente tiene una estructura formal.		CR y SA
Libro en papel o electrónico a utor	Libro especializado publicado en autoría o coautoría, con ISBN y que haya sido sometido a arbitraje o lectura de expertos por parte de la empresa editorial de reconocido prestigio (por ejemplo, Springer, Elsevier, Academic Press, Wiley-Blackwell, CABI, Oxford University Press, etc.) o institución de reconocido prestigio (por ejemplo,	Libro publicado	CR y SA



Producto	Concepto	Comprobante	Valida
	INECOL, UNAM, CONABIO, etc.). Excluye libros producidos como editor o compilador.		
Libro de texto	Libro de texto dirigido a alguna asignatura universitaria o de educación media y básica, con ISBN, publicado por una editorial comercial o institucional de reconocido prestigio.	Libro publicado	CR y SA
Manual con ISBN	Manual técnico especializado, sometido a lectura experta por parte de la casa editorial, publicado comercial o institucionalmente y que cuenta con ISBN. En la práctica equivale a un libro.	Manual publicado	CR y SA
Manual sin ISBN	Manual técnico especializado que fomente y contribuya a la vinculación del INECOL.	Manual publicado	CR y SA
Editor de libro	Trabajo de revisión y preparación editorial del contenido de un libro, usualmente realizado con múltiples autores, que cuenta con ISBN y haya sido sometido a arbitraje estricto. Es publicado por casas editoriales o instituciones nacionales o extranjeras de reconocido prestigio.	Libro publicado	CR y SA
Compilador de libro	Recopilación del contenido de un libro usualmente con múltiples autores. Generalmente se trata de memorias de algún evento científico que pueden consistir de resúmenes o estar escrito en extenso. Cuenta con ISBN y no es sometido a arbitraje estricto.	·	CR y SA
Capítulo de libro	Investigación original publicada en un libro con registro ISBN y que es sometida a arbitraje a través de un	Capítulo publicado	CR y SA



Producto	Concepto	Comprobante	Valida
	editor. Publicado por una casa editorial o institución de reconocido prestigio. Usualmente de más de cuatro páginas impresas.		
Fascículo	Investigación original publicada como parte de una serie no periódica que cuenta con registro ISBN o ISSN y que es sometida a arbitraje a través de un editor.	Fascículo publicado	CR y SA
Ficha	Manuscrito que describe brevemente un tema específico taxonómico, ecológico o utilitario. Aparece en libros especializados. Usualmente no mayor de tres páginas impresas. Incluye fichas sobre estado de conservación de especies publicadas por la IUCN, NOM y Libros rojos.	Ficha publicada	CR y SA
Editor de revista o serie	Editor a cargo de una revista o serie registrada con ISSN.	Copia de los créditos en los números publicados del año calendario respectivo	CR y SA
Editor asociado	Editor asociado de una revista o serie registrada con ISSN.	Carta de la casa editorial o copia de los créditos de número publicado, en donde se reconozca el cargo de editor asociado	CR y SA

Cuadro 3. Formación de recursos humanos.



Producto	Concepto	Comprobante	Informar a
Dirección o Co- dirección de tesis a nivel licenciatura	Dirección formal del proyecto de tesis de licenciatura (bajo cualquier denominación que adopte la institución responsable del grado).	 Carta de designación, Acta de examen, Tesis para la Biblioteca del INECOL 	CR y SA
Dirección o Co- dirección de tesis a nivel maestría	Dirección formal del proyecto de tesis de maestría (bajo cualquier denominación que adopte la institución responsable del grado).	1) Carta de designación, 2) Acta de examen, 3) Tesis para la Biblioteca del INECOL	CR y SA
Dirección o Co- dirección de tesis a nivel doctorado	Dirección formal del proyecto de tesis de doctorado (bajo cualquier denominación que adopte la institución responsable del grado).	 Carta de designación, Acta de examen, Tesis para la Biblioteca del INECOL 	CR y SA
Curso de asignatura en posgrado !NECOL, doctorado o maestría	Curso de maestría o doctorado impartido durante el ciclo en programas del posgrado INECOL.	Comprobante de nombramiento de profesor de la asignatura	SP
Curso de asignatura en posgrado externo al INECOL	Curso de maestría o doctorado impartido bajo convenio interinstitucional formal, o en otro posgrado reconocido por el PNPC, durante el ciclo en programas del posgrado externos al INECOL.	Comprobante de nombramiento de profesor de la asignatura	CR y SA

Cuadro 4. Divulgación de la ciencia.

Producto	Concepto	Comprobante	Informar a
1	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•	



Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos por Proyecto del Personal Científico y Tecnológico del Instituto de Ecología, A.C.

Producto	Concepto	Comprobante	Informar a
Artículo de divulgación de la Ciencia o ensayo	Artículo de divulgación original que se publica. en revistas especializadas de amplia circulación que cuentan con código de registro ISSN y que generalmente son arbitradas. Incluye artículos publicados en las revistas catalogadas en el Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica publicado por CONACYT, así como publicaciones internacionales de prestigio, como Scientific American, New Scientist, GEO, National Geographic, etc.	Artículo publicado	CR y SA
Artículo de divulgación de la ciencia o ensayo sin arbitraje	Artículo sometido a publicaciones periódicas no arbitradas dirigidas al público en general. Incluye artículos publicados en medios de comunicación masiva, como periódicos.	Artículo publicado	CR y SA
Organización de eventos públicos de cultura científica	Participación directa en la organización de reuniones científicas, simposios, congresos, muestras y/o exposiciones científicas, etc.	Comprobante de la organización u organizador del evento.	CR y SA
Participación en eventos de divulgación de la ciencia	Colaboración activa en eventos institucionales de divulgación de la ciencia, como Casa Abierta, Fomento por la Carrera Científica de Niños y Jóvenes, etc.	Reconocimiento	CR y SA
Otras actividades de	Organización de eventos públicos de cultura científica. Participación de eventos de	Reconocimiento	CR y SA
divulgación	divulgación de la ciencia.	Reconocimiento	CR y SA



Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos por Proyecto del Personal Científico y Tecnológico del Instituto de Ecología, A.C.

Producto	Concepto		Comprobante	Informar a
	,	de de		CR y SA
	conservación.			
	Exposición de divulgación de tem	nas	Reconocimiento	CR y SA
	científicos y/o de conservación.		1 (COOTIONITION)	011, 0,1

Cuadro 5. Obtención de recursos.

Producto	Concepto	Comprobante	Informar a
Financiamiento a proyectos de investigación científica y tecnológica	Proyecto científico y tecnológico sometido en alguna convocatoria nacional o internacional.		DA y SA
Prestación de servicios profesionales	Proyecto de servicios solicitado por alguna empresa o institución.	Documento de prestación de servicios y registro de ingreso en el INECOL.	DA y SA
Servicio de análisis para certificación y verificación	Servicio de análisis y/o certificación solicitado por alguna empresa o institución.	'	DA y SA

Cuadro 6. Vinculación.

Producto	Concepto	Comprobante	Informar a
Convenio de colaboración	Establecimiento de un acuerdo formal entre el INECOL y un tercero, en el que se establecen los objetivos, alcances y responsabilidades de ambas partes para lograr una meta	Convenio firmado + hoja registro Comité Proyectos Externos.	SA



Producto	Concepto	Comprobante	Informar a
	común.		
Problema resuelto	acciones efectivas de vinculación con asociaciones legalmente constituidas como las Organizaciones no	agradecimiento por solución otorgada por autoridad/entidad legalmente constituida y	SA
Restauración ecológica	Ejercicio exitoso de renovación de un ecosistema basado en la aplicación del conocimiento científico.	Informe y carta de agradecimiento otorgada por autoridad/entidad legalmente constituida y reconocida	SA
Taller o curso de vinculación	Sesiones de transferencia del conocimiento a un público diverso, no necesariamente académico.	Programa, lista asistencia, horas impartidas, lista profesores	SA
Registro de Protección Industrial o Intelectual en forma de patentes, secretos industriales,	Concesión de derechos de propiedad intelectual y usufructo de una invención científicotecnológica; registro otorgado a favor del INECOL por el Instituto	Certificado de otorgamiento	CR y SA



Producto	Concepto	Comprobante	Informar a
prototipos, marcas registradas o variedades/cultivares registrados	Mexicano de la Propiedad Industrial o su equivalente en otros países.		
Conservación del patrimonio natural	Participación directa en el desarrollo de las colecciones institucionales registradas.	Carta del curador de alguna colección registrada en el INECOL que avale la participación.	DA y SA
Solución de problemas	Solución de un problema concreto y cuantificable que aqueje a la sociedad como resultado de un esfuerzo continuado de generación de conocimiento científico o tecnológico a lo largo de los años	Informe o documento	DG y SA
Políticas públicas	Creación o gestión exitosa de políticas públicas a nivel nacional, estatal o municipal como resultado de un esfuerzo continuado de generación de conocimiento científico o tecnológico a lo largo de los años.	Informe o	DG y SA

CAPITULO IV EVALUACIÓN Y CÁLCULO DE ESTÍMULOS PARA TÉCNICOS ACADÉMICOS

TITULO I BOLSA DE ESTÍMULOS

Artículo 41. La bolsa de estímulos se dividirá en dos partes:

1. El 75% por cumplimiento sobresaliente de actividades sustantivas que serán



evaluadas por el jefe (o los jefes) inmediato(s) para todos los técnicos, considerando criterios de desempeño por cada una de las actividades realizadas. Debido a que el personal técnico recibe puntualmente un salario a cambio de cumplir con su deber y de llevar a cabo de manera profesional y honorable las actividades detalladas en la descripción de su puesto, el estímulo no puede volver a retribuir lo mismo que ya se remunera mediante el salario. Por lo tanto, el 75% de los estímulos otorgados por un cumplimiento sobresaliente de las actividades sustantivas, se refiere precisamente a eso: acciones sobresalientes o extraordinarias, dignas de ser reconocidas o estimuladas.

- II. El 25% por actividades adicionales, entendidas como actividades extras a las actividades sustantivas que ya son remuneradas mediante un sueldo, y que aporten al fortalecimiento de la institución y al bien común (Cuadro 1). Estas últimas se dividirá en tres grupos, proporcionalmente al número de técnicos de cada uno como se muestra a continuación:
 - Grupo 1: Técnicos de apoyo a la investigación (Perfil 1).
 - Grupo 2: Técnicos de los Perfiles 2 al 5.
 - Grupo 3: Técnicos de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones (Perfil 6).

TITULO II CRITERIOS MINIMOS PARA ACCEDER AL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS

Artículo 42. Los criterios mínimos para que los Técnicos Académicos puedan participar en la repartición de estímulos son:

I. Haber obtenido un resultado de la evaluación del jefe inmediato ≥ 8.5, en una escala de 0 a 10 y que se refiere a un cumplimiento sobresaliente/extraordinario



de las actividades sustantivas.

II. Haber participado en, al menos, tres actividades adicionales.

TITULO III PUNTAJE POR EVALUACIÓN DEL JEFE INMEDIATO

Artículo 43. La evaluación objetiva del (los) jefe (s) inmediato (s) considerará los siguientes criterios de desempeño respecto a las actividades sustantivas del Técnico Académico. Las evaluaciones se harán una vez al año entre el primero y 15 de diciembre teniendo el jefe inmediato o la autoridad que tenga la responsabilidad directa sobre el desempeño del Técnico la responsabilidad de tomarse el tiempo para hacer una evaluación objetiva y justa sobre el desempeño de la persona involucrada. Estas evaluaciones deben obligatoriamente haber sido revisadas y avaladas por el Coordinador de Red respectivo o la autoridad que tenga la responsabilidad directa sobre el desempeño del Técnico. Sin el visto bueno de dicha autoridad, la evaluación carecerá de validez y no será tomada en cuenta. Será responsabilidad del Secretario Técnico revisar todas las evaluaciones, y de conformar un Comité Técnico para avalarlas. Una vez avaladas, se procederá a hacer los cómputos finales para efectos de estímulos, garantizando así que estos últimos se entreguen entre febrero y marzo de cada año y al mismo tiempo que los estímulos de los Investigadores.

I. Criterio de Calidad. Evalúa la capacidad del técnico para cumplir los requerimientos que se le soliciten otorgando un estímulo a aquellos técnicos que exhiban un desempeño sobresaliente o notable y que se distinga claramente del mero cumplimiento de su deber, mismo que ya es remunerado mediante un salario base. Alguien que cumpla a secas con sus obligaciones, no puede ni debe recibir un estímulo a la productividad. En cambio, alguien que hace esfuerzos extraordinarios, o que contribuye significativamente a que la institución, o a que su jefe o grupo al que está adscrito obtenga a su vez resultados sobresalientes o extraordinarios, deberá recibir un estímulo en reconocimiento a ese esfuerzo extra.

La "calidad" en el desempeño del Técnico Académico se evaluará utilizando los siguientes criterios y calificaciones: Siempre/rendimiento óptimo (10), Casi siempre (>90% de las veces—9; entre 80 y 90% de las veces—8), Regularmente (7),



Ocasionalmente (5), Rara vez (3), Nunca (0), pudiéndose anotar N/A (no aplica) si ese fuese el caso.

El puntaje final de calidad se calculará sumando el total de las calificaciones otorgadas, dividido entre el número de reactivos utilizados multiplicado por 10 (es decir, 250 si se respondieron los 25 reactivos o un número menor si algunos reactivos no se aplicaron).

- 1. ¿El técnico se distingue por manejar elevados estándares de calidad en el desempeño de su trabajo más allá de estándares rutinarios de simple cumplimiento a su deber?
- 2. ¿El técnico conoce el "estado del arte" y lo aplica en el desempeño de sus funciones? Es decir, ¿el técnico está actualizado y hace un esfuerzo por estarlo en todo momento ya sea gestionando cursos de capacitación o capacitándose de forma autodidacta?
- 3. ¿El técnico contribuye de manera sistemática a que la productividad del grupo académico u oficina a la que está adscrita sea elevada más allá de cumplir con su deber?
- **4.** ¿El técnico asume roles de liderazgo y muestra un sólido compromiso con el grupo al que está adscrito y se integra fácilmente a grupos de trabajo?
- **5.** ¿El técnico contribuye/coadyuva de manera sistemática al cumplimiento de los Indicadores de Administración de Resultados (CAR) a los que está obligada la institución, gracias a la calidad y puntualidad de su trabajo?
- **6.** ¿El técnico apoya a los estudiantes aplicando invariablemente buenas prácticas y compartiendo su dominio sobre el "estado del arte" en las técnicas que ocupa cotidianamente?
- 7. ¿El técnico contribuye con la generación de mejores manuales de operación, protocolos de manejo eficiente de equipo, y en general, a mejorar las prácticas cotidianas dentro de su ámbito de trabajo abonando su parte a la consolidación de una "cultura de buenas prácticas"?
- 8. ¿El técnico representa un ejemplo a seguir dentro de la institución y se siente orgulioso de pertenecer a la misma? ¿Se le puede catalogar como leal e institucional debido al compromiso que muestra?



- **9.** ¿El técnico maneja invariablemente altos estándares de ética y honorabilidad, siendo por lo tanto la información que recaba o maneja totalmente confiable?
- **10.** ¿El técnico es ejemplo de honestidad en el manejo de los recursos públicos que opera?
- 11. ¿El técnico cuida con esmero los equipos que utiliza de manera cotidiana en el ejercicio de su deber? ¿Se preocupa por prolongar su vida útil y por asegurarse que los equipos reciban el mantenimiento preventivo de manera puntual y oportuna?
- 12. ¿El técnico cuida con esmero los vehículos que utiliza, si ese fuese el caso? ¿Transmite esta misma cultura a los estudiantes y demás integrantes del grupo donde trabaja?
- 13. ¿El técnico, sea o no su lengua materna el español, redacta bien en español y de no ser así se esmera por superar esa limitante?
- 14. ¿El técnico domina el lenguaje oral (habla y se sabe expresar de manera correcta y coherente) en español y de no ser así se esmera por superar esa limitante?
- **15.** ¿El técnico redacta bien en inglés y de no ser así se esmera por superar esa limitante?
- 16. ¿El técnico domina el lenguaje oral (habla y se sabe expresar de manera correcta y coherente) en inglés y de no ser así se esmera por superar esa limitante?
- 17. ¿El técnico domina las siguientes herramientas de software de uso institucional y de no ser así se esmera en superar esa limitante?
 - a) Office (Word, Excel, Power Point, Outlook, Skype empresarial).
 - **b)** Navegadores de internet (Firefox Mozilla, Chrome, Safari, Explorer, Opera).
 - c) Outlook 365 (OneDrive, Office Web).
 - d) Algún lenguaje de programación (deseable, no obligatorio).
- 18. ¿El técnico domina las tecnologías de la información necesarias para su



trabajo y constantemente se esmera en superar sus habilidades?

- **19.** ¿El técnico aporta a la página web institucional con contenidos de interés emanados de su grupo de trabajo o del desempeño de su función específica, para contribuir en actividades de difusión y divulgación?
- 20. ¿El técnico conoce a la institución y si se le preguntara podría describir cada una de las Redes Académicas y demás instancias que conforman el "entramado institucional"?
- **21.** ¿El técnico asiste a los seminarios institucionales para ampliar sus horizontes y en general participa de la vida académica institucional?
- 22. ¿El técnico está interesado en resolver problemas que aquejan a la sociedad y se interesa por el impacto de su contribución fuera de las instalaciones de la institución?
- 23. ¿El técnico, además de hacerlo en su grupo, demuestra apoyo a sus colegas en otras Redes Académicas o instancias institucionales para resolver problemas que los aquejan?
- **24.** ¿El técnico contribuye con acciones concretas a mejorar la imagen institucional ante la sociedad?
- **25.** ¿El técnico demuestra constantemente el acierto de la institución al haberlo contratado, ya que cada día se muestra como un elemento mejor formado, y más productivo, comprometido y leal con la institución?
- II. Criterio de Eficiencia. Evalúa la disponibilidad extraordinaria del técnico para lograr las actividades encomendadas. Al igual que en el inciso anterior, no se puede volver a remunerar lo que ya se remunera mediante un salario base. El estímulo a la eficiencia se refiere a logros/actitudes sobresalientes/extraordinarios en este ámbito. Es decir, se evalúa el hecho de que el técnico, como resultado de un esfuerzo extra, notable, extraordinario, logra mejorar la eficiencia de los procesos o labores que le han sido encomendadas, coadyuva a que su jefe o el grupo al que está adscrito mejore a su eficiencia, o en términos generales, coadyuva a que la productividad del instituto, medida mediante los Indicadores del Convenio de Administración por Resultados (CAR), sea cada vez mayor.



La "eficiencia" en el desempeño del Técnico Académico se evaluará utilizando los siguientes criterios y calificaciones: Siempre/rendimiento óptimo (10), Casi siempre (>90% de las veces – 9; entre 80 y 90% de las veces - 8), Regularmente (7), Ocasionalmente (5), Rara vez (3), Nunca (0), pudiéndose anotar N/A (no aplica) si ese fuese el caso.

El puntaje final de eficiencia se calculará sumando el total de las calificaciones otorgadas, dividido entre el número de reactivos utilizados multiplicado por 10 (es decir, 250 si se respondieron los 25 reactivos o un número menor si algunos reactivos no se aplicaron).

- 1. ¿El técnico llega invariablemente puntual a su trabajo y labora escrupulosamente las horas estipuladas en su contrato? (Nota de apoyo: cabe mencionar que independientemente de la calidad del trabajo, el contrato laboral señala que el técnico debe cumplir con 40 horas semanales y de no cumplirse está incurriendo en una falta administrativa que debe sancionarse).
- 2. ¿El técnico utiliza con medida y prudencia la posibilidad de salir de su sitio de trabajo para disfrutar de un breve descanso o tomar un café/té/refresco o comer algo ligero?
- 3. ¿El técnico exhibe invariablemente una buena actitud, opera de manera proactiva/ propositiva y cumple con sus obligaciones y sus pendientes de manera autónoma?
- **4.** ¿El técnico se esmera en conocer a fondo los procesos administrativos inherentes a su labor/responsabilidad, se actualiza, los respeta y se adapta, evitando fricciones con el personal administrativo de la institución?
- 5. ¿El técnico es de buen trato, da soluciones que evitan conflictos o desavenencias al interior del grupo, contribuye a un buen ambiente de trabajo?
- **6.** ¿El técnico además de poder ser autónomo, es capaz de integrarse fácilmente a grupos de trabajo promoviendo la colaboración?
- 7. ¿El técnico exhibe creatividad en el desempeño de su labor mostrando elementos de mejora continua en su labor cotidiana?
- 8. ¿El técnico está dispuesto a hacer esfuerzos extraordinarios cuando las circunstancias así lo ameritan, dedicando su atención para cumplir los objetivos



comprometidos en tiempo y forma?

- 9. ¿El técnico es altamente eficiente en el cumplimiento de su deber, buscando en todo momento las fórmulas para lograr mejores resultados y mejorar la eficiencia de los procesos en los que está involucrado?
- **10.** ¿El técnico se esmera por acrecentar los acervos institucionales en materia de colecciones, bibliotecas de sonidos, fotografías, etc.?
- **11.** ¿El técnico realmente contribuye a solucionar problemas, a resolver retos, a superar limitaciones dentro del grupo al que está adscrito, siempre tratando de mejorar los resultados en tiempo y forma?
- **12.** ¿El técnico contribuye a la captación de recursos externos para poder llevar a cabo investigación científica y tecnológica aportando ideas, buscando agencias financiadoras, apoyando al armado de propuestas de financiamiento externo, gestionando recursos de manera voluntaria?
- **13.** ¿El técnico se esmera en lograr que el conocimiento logrado mediante la investigación científica y tecnológica que se lleva a cabo dentro del laboratorio/oficina/espacio donde trabaja sea accesible al ciudadano común?
- 14. ¿El técnico se esmera en tener una excelente relación con las empresas externas que le dan mantenimiento a los equipos que opera buscando además las mejores ofertas económicas y de calidad en beneficio de la institución? Si el técnico no opera equipos, ¿se esmera en construir/mantener excelentes relaciones con empresarios, usuarios del conocimiento y tecnologías que se desarrollan dentro de la institución, y en general con el público?
- 15. ¿El técnico se ha esmerado en capacitarse (tomando cursos o en forma autodidacta) para poderle dar el mantenimiento mínimo necesario a los equipos que opera o depende invariablemente de servicios externos para dicho fin? Si no opera equipos, ¿se esmera en mantenerse actualizado en las "artes de su oficio"?
- 16. ¿El técnico tiene un amplio conocimiento sobre los consumibles, reactivos y demás insumos que se requieren dentro del laboratorio donde trabaja y se esmera por mantenerse actualizado en ese ámbito? Si no trabaja con reactivos, ¿se esmera en conocer los insumos vinculados a las "artes de su



- oficio", como serían por ejemplo buscadores de información o tomando cursos o capacitándose en forma autodidacta?
- 17. Vinculado a lo anterior, ¿el técnico está al día en cuanto a las acciones de emergencia en el caso de un accidente dentro del laboratorio por algún derrame, alguna exposición accidental a alguna sustancia tóxica o corrosiva y en general en materia de higiene y seguridad? Si el técnico no labora dentro de un laboratorio, pero lo hace dentro de una oficina, únicamente aplicarían las normas generales de seguridad e higiene.
- **18.** ¿El técnico está siempre dispuesto a salir al campo o a reuniones fuera de la institución cuando así se le requiera?
- **19.** ¿El técnico aprovecha eficientemente el tiempo al navegar por la web, investigando únicamente asuntos que competen con el cumplimiento de su deber o pierde tiempo atendiendo intereses personales no vinculados al cumplimiento de su deber?
- **20.** ¿El técnico se enfoca cotidianamente en los asuntos que competen al cumplimiento de su deber, sin divagar o distraerse reiteradamente en asuntos personales o de otra índole?
- 21. ¿El técnico se preocupa por contestar el teléfono y toma invariablemente recados útiles apoyando a los demás investigadores y técnicos, asumiéndolo como responsabilidad colectiva?
- **22.** ¿El técnico se preocupa por mantener su oficina/cubículo/espacio de trabajo ordenado y pulcro, tomando en cuenta este importante aspecto?
- 23. ¿El técnico se preocupa por mantener una adecuada imagen institucional y colabora de manera voluntaria con los demás empleados de la institución por mejorar la imagen institucional?
- 24. ¿El técnico busca de manera voluntaria la manera de contribuir a las políticas de eficiencia y ahorro dictadas por la SHCP, en materia de energía eléctrica (i.e., no usa luz eléctrica cuando no sea estrictamente necesario), agua (i.e., ayuda a ahorrar agua), y demás insumos de uso cotidiano?
- 25. ¿El técnico representa un caso notable de personal altamente eficiente no dejando lugar a dudas que es un elemento que enaltece a la institución gracias



a su productividad y eficiencia?

TITULO IV ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS ACTIVIDADES ADICIONALES

Artículo 44. Adicionalmente a la evaluación realizada por el jefe inmediato, y al estímulo económico que por actuaciones sobresalientes puede obtener, los técnicos académicos tendrán la oportunidad de incrementar su puntaje de estímulos económicos al presentar documentación probatoria que acredite el cabal cumplimiento de actividades adicionales, descritas en el "Cuadro 1. Tabulador de productos y actividades desarrollados por los técnicos académicos utilizado para el cálculo del puntaje para otorgar estímulos fiscales por concepto de actividades adicionales y extraordinarias" y en el "Cuadro 2. Tabulador de productos y actividades desarrollados por los técnicos académicos distintas a las de los investigadores, utilizado para el cálculo del puntaje para otorgar estímulos fiscales por concepto de actividades adicionales y extraordinarias". Se aclara, de manera enfática, que los técnicos deben ceñirse a su responsabilidad primaria que es la de apoyar las labores sustantivas de la institución. Sin embargo, en aras de incentivarlos y mejorar la calidad de su vida dentro de la institución, se asigna un 25% del puntaje total a estas actividades adicionales, que cada técnico, de común acuerdo con su jefe inmediato y de los integrantes del grupo de investigación al cual está adscrito, podrá llevar a cabo en beneficio de la institución y del propio (e.g., publicación de artículos de divulgación de la ciencia, obtención de recursos para llevar a cabo investigación científica y tecnológica, registro de un secreto industrial o patente, producto de una labor particularmente creativa).

La asignación de puntajes por el desarrollo de actividades adicionales se basa en el Cuadro 1.

Artículo 45. Los puntajes por actividades (o productos académicos) descritos en el "Cuadro 1. Tabulador de productos y actividades desarrollados por los técnicos académicos utilizado para el cálculo del puntaje para otorgar estímulos fiscales por concepto de actividades adicionales y extraordinarias" se calcularán para los Técnicos Académicos de la misma forma que para los Investigadores, tal y como se describe en los Lineamientos para Otorgar Estímulos a la Productividad a Investigadores que laboran en el Instituto de Ecología, A.C.



Es importante resaltar que esta propuesta: 1) se hace para aprovechar un sistema institucional ya establecido para registrar de manera precisa los productos académicos elaborados por el personal; 2) permite compilar listados asociados de manera personal e individual, de productos académicos y sus puntajes; 3) el registro y asignación de puntajes por productividad académica de los técnicos académicos se hará de manera paralela al de los investigadores, y nos les restará puntaje alguno a los segundos.

Las actividades adicionales de los Técnicos Académicos que no están contempladas en dicho tabulador, se describen en el "Cuadro 2. Tabulador de productos y actividades desarrollados por los técnicos académicos distintas a las de los investigadores, utilizado para el cálculo del puntaje para otorgar estímulos fiscales por concepto de actividades adicionales y extraordinarias".

TITULO V BOLSA DE ESTÍMULOS POR ACTIVIDADES SUSTANTIVAS

Artículo 46. El proceso de cálculo de la bolsa de estímulos por actividades sustantivas inicia separando el 75% de la bolsa global de estímulos.

$$Bas = 0.75 Bg$$

Donde:

Bas = Bolsa de estímulos por desarrollar actividades sustantivas.

Bg = Bolsa global de estímulos para Técnicos Académicos.

El cálculo de la evaluación por el desarrollo de actividades sustantivas se hará con la siguiente ecuación:

$$evaluaci\'on_{tec} = \sum_{act=1}^{n} tiempo_{act} \left(\frac{calidad_{act} + eficiencia_{act}}{2} \right)$$



Donde:

evaluación_{tec} = evaluación calculada para el técnico *tec*.

act= actividad uno hasta *n* del técnico, independientemente del número de investigadores o jefe(s) inmediato(s) con quienes colabore.

tiempo_{act} = porcentaje de tiempo dedicado por el técnico a la actividad act.

 $calidad_{act}$ = evaluación de calidad otorgada por jefe(s) inmediato(s) a la actividad act, en escala de 0 a 10.

eficiencia_{act} = evaluación de eficiencia otorgada por jefe(s) inmediato(s) a la actividad act, en escala de 0 a 10.

El cálculo del puntaje por evaluación se realizará con la siguiente ecuación:

$$puntaje_evaluaci\'on_{tec} = tiempo_laborado_{tec} * evaluaci\'on_{tec}$$

El cálculo del estímulo por desarrollar actividades sustantivas se realizará con la siguiente ecuación:

$$Eas_{tec} = Bas \ \frac{puntaje_evaluaci\'on_{tec}}{\sum_{t=1}^{n} puntaje_evaluaci\'on_{t}}$$

Donde:

 Eas_{tec} = Estímulo por desarrollar actividades sustantivas del técnico. $\sum_{t=1}^{n} evaluación_t$ = suma de las evaluaciones del total de técnicos académicos.

TITULO VI BOLSA DE ESTÍMULOS POR DESARROLLAR ACTIVIDADES ADICIONALES

Artículo 47. El 25% de la bolsa restante destinada a los estímulos a la eficiencia y productividad de los técnicos, se dividirá proporcionalmente al número de técnicos ubicados en cada Grupo y con base en los productos y actividades de los Cuadros 1 y 2 de este anexo.



$$BP_f = 0.25 Bg * PT_f$$

Donde:

 BP_f = Bolsa de estímulos por actividades adicionales para técnicos de cada Grupo g.

Bg = Bolsa global de estímulos para Técnicos Académicos.

 PT_f = Porcentaje de técnicos de cada Grupo g.

$$puntos_{tec_g} = \sum_{i=1}^{ta} puntos_actividad_i$$

Donde:

 $puntos_actividad_i$ = puntos otorgados por el desarrollo de la actividad i del técnico. $puntos_{tec_f}$ = puntos totales por actividades del técnico del Grupo g. ta = total de actividades adicionales y extraordinarias del técnico.

El cálculo del estímulo por el desarrollo de actividades adicionales se realizará con la siguiente ecuación:

$$Eaa_{tec_g} = BP_g \; \frac{puntos_{tec_g}}{\sum_{t=1}^{ng} puntos_{tec_g_t}}$$

Donde:

 Eaa_{lec_g} = Estímulo el desarrollo de actividades adicionales del técnico de Grupo g. BP_g = Bolsa de estímulos el desarrollo de actividades adicionales para técnicos del Grupo g. $puntos_{tec_g}$ = puntos totales por actividades de técnico de Grupo g.

 $\sum_{t=1}^{ng} puntos_{tec_g_t}$ = suma de puntos totales el desarrollo de actividades adicionales de los ng técnicos del Grupo g.

Artículo 48. Para el Grupo 3: Técnicos de Tecnologías de Información y



Telecomunicaciones (Perfil 6), no se calculará el puntaje individual por concepto del desarrollo de actividades adicionales, pues la bolsa que le corresponda será repartida equitativamente entre los técnicos integrantes del Grupo 3 que cumplan con lo especificado en el Título II del presente Anexo.

TITULO VII ESTÍMULO TOTAL DEL TÉCNICO ÁCADÉMICO

Artículo 49. Finalmente, el estímulo total para cada técnico estará dado por la siguiente fórmula:

$$E_{tec} = Eas_{tec} + Eaa_{tec}$$

Donde:

 E_{tec} = Estímulo total del técnico.

Eas_{tec} = Estímulo por el desarrollo de actividades sustantivas del técnico.

 Eaa_{tec_g} = Estímulo por el desarrollo de actividades adicionales del técnico del Grupo g.



Cuadro 1. Tabulador de productos y actividades desarrollados por los técnicos académicos utilizado para el cálculo del puntaje para otorgar estímulos fiscales por concepto de actividades adicionales y extraordinarias^{4,5}.

Productos académicos	Descripción	Puntaje
Generación de con	ocimiento	
Artículos	Artículos publicados en revistas ubicadas en el primer cuartil (Q1) de su disciplina, según JCR (Thomson Reuters).	30
	Artículos publicados en revistas ubicadas en el segundo cuartil (Q2) de su disciplina, según JCR (Thomson Reuters).	20
	Artículos publicados en revistas ubicadas en el tercer cuartil (Q3) de su disciplina, según JCR (Thomson Reuters).	10
	Artículos publicados en revistas ubicadas en el cuarto cuartil (Q4) de su disciplina, según JCR (Thomson Reuters).	5
	Artículos publicados en revistas registradas en el SCRMCT (CONACYT) o cualquier otro índice oficial de revistas nacionales emitido por CONACYT.	5
	Artículos publicados en revistas arbitradas no consideradas en las categorías anteriores.	1
Comunicación breve	30% del puntaje otorgado a un artículo, siguiendo las categorías indicadas arriba.	30%
Nota científica	15% del puntaje otorgado a un artículo, siguiendo las categorías indicadas arriba.	15%

⁴ Este tabulador se basa en el que aparece en los "Lineamientos para otorgar estímulos a la productividad para investigadores y técnicos", y los cálculos de los puntajes otorgados con base en este tabulador a los distintos productos académicos, están definidos en dichos Lineamientos. Sin embargo, este tabulador incluye actividades académicas no consideradas en el tabulador aplicable a los investigadores.

⁵ Únicamente se otorgação los austricos de cata tabulador.

⁵ Únicamente se otorgarán los puntajes de este tabulador a los productos debidamente comprobados con base en el Catálogo de productos de los Cuadros 3, 4, 5, 6, 7 y 8.



Productos académicos	Descripción	Puntaje
Libros y manuales	Libros arbitrados publicados en inglés por una editorial internacional comercial especializada de reconocido prestigio.	50
	Libros arbitrados publicados por una editorial hispanoamericana comercial especializada de reconocido prestigio.	25
	Libros arbitrados publicados por una editorial institucional de reconocido prestigio.	15
	Libros arbitrados publicados por una editorial no especializada.	10
	Libros arbitrados de texto (i.e., para fines de enseñanza).	30
Capítulo de libro	Capítulo de libro arbitrado publicado en inglés por una editorial internacional comercial especializada de reconocido prestigio.	15
	Capítulo de libro arbitrado publicado por una editorial hispanoamericana comercial especializada de reconocido prestigio.	8
	Capítulo de libro arbitrado publicado por una editorial institucional.	5
	Capítulo de libro arbitrado publicado por una editorial no especializada.	2
Floras INECOL	Fascículos de más de 100 especies.	30
	Fascículos de 51 a 100 especies.	25
	Fascículos de 21 a 50 especies.	20
	Fascículos de 6 a 20 especies.	15
	Fascículos de 1 a 5 especies.	10
Ficha	Ficha taxonómica, ecológica o sobre estado de conservación.	2
Registros de	Solicitud de Patente otorgada.	30
Protección	Solicitud de Modelo de Utilidad otorgado.	20
Industrial	Solicitud de Diseño Industrial otorgado.	20
	Solicitud de Secreto Industrial otorgado.	15



Productos académicos	Descripción	Puntaje
	Solicitud de Derecho de Obtentor de variedades vegetales.	15
	Transferencia de Patente realizada.	60
	Transferencia de Modelo de Utilidad realizada.	40
	Transferencia de Diseño Industrial realizada.	40
	Transferencia de Secreto Industrial realizada.	30
	Transferencia de Derecho de Obtentor de variedades vegetales realizada.	20
Registros de	Tipos de obra:	
Protección	Literaria.	1
Intelectual	Pictórica o de dibujo.	1
	Caricatura e historieta.	1
	Arquitectónica.	1
	Cinematográfica y demás obras audiovisuales.	2
•	Programas de radio y televisión.	1 .
	Programas de cómputo.	2
•	Fotográfica.	2
·	De compilación, integrada por las colecciones de obras tales como las enciclopedias, las antologías, y de obras y otros elementos como las bases de datos, siempre que dichas colecciones, por su selección o la disposición de su contenido o materias, constituyan una creación intelectual.	1
Editor	Editor a cargo de revista científica o serie de fascículos.	12
	Editor asociado o invitado (encargado de número especial) de revista científica.	6
	Editor técnico de revista científica.	6
	Editor de libros publicados en inglés por una editorial internacional comercial especializada de reconocido prestigio.	12



Productos académicos	Descripción	Puntaje
	Editor de libros publicados por una editorial hispanoamericana comercial especializada.	6
	Editor de libros publicados por una editorial institucional de reconocido prestigio.	4
	Compilador de libro.	4
Divulgación de la c		
Publicaciones de divulgación	Artículo de divulgación o ensayo en revista internacional.	8
	Artículo de divulgación o ensayo en revista incluida en el Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica (CONACYT) o cualquier otro índice oficial de revistas nacionales emitido por CONACYT.	. 8
	Artículo de divulgación o ensayo en publicaciones no arbitradas periódicas (incluyendo periódicos). En este caso sólo se contemplarán para fines de estímulos dos artículos por año (seis en el período de tres años).	1
Otras actividades de divulgación	Organización de eventos públicos de cultura científica.	1 por cada 50 asistentes
	Participación de eventos de divulgación de la ciencia.	1 punto por cada actividad
	Obras de teatro de divulgación de temas científicos y/o de conservación.	1 punto por cada día de exhibición
	Exposición de divulgación de temas científicos y/o de conservación.	1 por cada día de exhibición
	Formación de recursos humanos	
Dirección de tesis	Estudiante de doctorado graduado en el año y en tiempo de "Eficiencia Terminal".	25



Productos académicos	Descripción	Puntaje
	Estudiante de maestría graduado en el año y en tiempo de "Eficiencia Terminal".	15
	Estudiante de licenciatura o especialidad graduado en el año.	8
Impartición de	Docencia en el posgrado del INECOL.	
cursos de posgrado	Puntaje por crédito o fracción, con un mínimo de una hora por curso y cinco horas lectivas por año.	3
	Coordinador de curso INECOL. Puntaje por crédito del curso.	0.5
	Cursos de campo o cursos con más de 10 alumnos. Puntaje adicional por crédito.	0.2
	Docencia en colaboración interinstitucional oficial formal. Puntaje por hora.	0.2
	Seminario libre. Puntaje por crédito.	2
	Talleres en el posgrado INECOL. Puntaje por crédito.	3
	Talleres en colaboración interinstitucional oficial. Puntaje por hora.	0.2
	Obtención de recursos	
Financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica	Monto ingresado al INECOL. Puntaje por ingresos equivalentes a seis veces la UMA anualizada.	2
Prestación de servicios profesionales	Monto ingresado al INECOL. Puntaje por ingresos equivalentes a seis veces la UMA anualizada.	2
Vinculación (Soluc	,	
Conservación del patrimonio natural	Participación directa en el desarrollo de las colecciones institucionales registradas.	6
Manual impreso	Manual impreso sin ISBN. Manual entendido como medio para transmitir efectivamente al	5



Productos académicos	Descripción	Puntaje
	público objetivo, el resultado de las investigaciones realizadas ⁶ .	
Manual electrónico	Manual en formato digital sin ISBN. Manual entendido como medio para transmitir efectivamente al público objetivo, el resultado de las investigaciones realizadas. A diferencia del Manual impreso, podrá incluir videos, mapas, animaciones, etc. ¹ .	5
Convenio de colaboración	Establecimiento formal de convenio de colaboración <i>pro bono</i> (no remunerado).	5
Problema resuelto	Solución de un problema concreto, cuya solución fue demandada por alguna asociación legalmente constituida.	5
Restauración ecológica	Participación en trabajos de restauración ecológica –al cabo de la vigencia del proyecto y haber obtenido resultados–.	10
Taller o curso de vinculación	Taller o curso de educación no formal impartido a productores, campesinos, etc. Puntaje por hora.	0.2
Vinculación (Polític	as públicas)	
Norma Oficial Mexicana	Participación en la elaboración de la NOM.	30
Decreto presidencial, laudo, o equivalente	Decreto presidencial, laudo, o equivalente.	10 municipal; 20 estatal; 30 federal
Manifestación de Impacto Ambiental	Opinión sobre MIA.	5
Plan de Manejo	Participación en la elaboración del plan de manejo.	15
Sitio RAMSAR	Participación en trabajos preparativos para	15

-

⁶ Para efectos de cuantificación de puntaje, el **técnico** optará por presentar el Manual en versión impresa o electrónica. Un mismo Manual no podrá ser computado en ambos rubros (impreso y digital).



Productos académicos	Descripción	Puntaje
	declaratoria del sitio Ramsar.	
Áreas Naturales Protegidas	Participación en trabajos preparativos para declaratoria de área natural protegida. Incluye las distintas categorías reconocidas por SEMARNAT/CONANP, o las secretarías	30
	estatales de medio ambiente.	
Unidad de Manejo Ambiental	Participación en trabajos preparativos para declaratoria de unidad de manejo ambiental.	15
Ordenamiento Territorial	Participación en la elaboración del Ordenamiento Territorial; se consideran dos fases: aceptado y publicado.	15 aceptado + 15 publicado;
Iniciativa de Ley	Participación en la elaboración de la iniciativa de ley.	20 estatal 30 federal
Reglamento	Participación en la elaboración del reglamento.	10 municipal 20 estatal 30 federal
Comités	Participación en comités o cuerpos colegiados	5 miembro
nacionales o	que orientan política pública, e.g. CCDS, Comité	10
internacionales	Nacional de Humedales, Comité de certificación, UNESCO-MAB, CIBIOGEM, etc.	presidente/ coordinador
Políticas públicas	Creación o gestión exitosa de políticas públicas a nivel nacional, estatal o municipal como resultado de un esfuerzo continuado de generación de conocimiento científico o tecnológico a lo largo de los años.	15
Páginas web de consulta y programas interactivos activos y en funciones	Páginas electrónicas y programas interactivos diseñados para ser consultadas por el público (experto o general) para obtener información útil como claves taxonómicas, mapas de distribución.	10
Bases de datos	Bases de datos que contengan información sobre presencia y distribución de organismos. Estructuradas y funcionales en algún sistema de bases de datos (SQL por ejemplo) y en uso en	5 puntos por cada 500



Productos académicos	Descripción	Puntaje
academicos	alguna plataforma de Web o sitio de consulta	AND THE PARTY OF
	público (como SNIB).	

Cuadro 2. Tabulador de productos y actividades desarrollados por los técnicos académicos distintas a las de los investigadores, utilizado para el cálculo del puntaje para otorgar estímulos fiscales por concepto de actividades adicionales y extraordinarias de los investigadores.

Productos	Descripción	Puntaje
académicos	, .	
Difusión, divulgación	Folleto	1
y publicaciones no	Ponencia magistral	3
referenciadas en el	Cartel	2
tabulador de	Seminario o conferencia	1
investigadores	Taller de divulgación	1
	Participación en eventos institucionales	1
	Producción de material audiovisual	3
	Participación acreditada o demostrable en	1
	material audiovisual.	
Agradecimientos en	Artículo en revista JCR.	· 2
publicaciones	Cualquier otra publicación, excepto periódicos.	1
Estancia Académica	Estancia académica en otras instituciones.	2
	Implementación de técnica, método o proceso	3
	de investigación.	
Apoyo a proyectos	Participación en la elaboración de manual de	3
de Investigación	procedimientos.	
	Implementación de técnica, método o proceso	3
Tanana da an anasién	institucional.	
	Elaboración de manual de procedimientos	3
Tareas de operación	institucional.	
	Elaboración de normatividad institucional.	3
	Desarrollo de instrumentos, equipos o sistemas	5



Productos	Descripción	Puntaje
académicos		
A novo a cursos v a	Coordinación o supervisión de trabajos	
Apoyo a cursos y a estudiantes	experimentales de estudiante de servicio social	0.5
estudiantes	o de prácticas profesionales (por estudiante).	
Agradecimientos por	Agradecimiento en tesis de licenciatura.	1
asesoría técnica en	Agradecimiento en tesis de maestría.	2
tesis	Agradecimiento en tesis de doctorado.	3
Distinciones	Obtención de premio o distinción.	3
Elaboración y	Participación en el desarrollo o la construcción	3
revisión de planes	de planes y programas de estudio.	
de estudio y	Participación en la evaluación de planes o	2
materiales didácticos	programas de estudio.	
Registro de	Apoyo a la gestión de registro de propiedad	
propiedad industrial	industrial o intelectual.	3
o intelectual		
Vinculación con	Obtención de acreditación o certificación para	10
sector público,	el cumplimiento de normas o estándares.	
productivo o de	Participación en declaratoria oficial de uso	3
desarrollo	sostenible o conservación de recursos.	
tecnológico	Gestión de donativos a la institución (>2 UMA	3
incluyendo la	anualizadas).	
solución de	Transferencia de conocimientos y/o tecnología	2
problemas que	o paquetes tecnológicos. (Monto ingresado al	
aquejan a la	INECOL. Puntaje por ingresos equivalentes a	
sociedad	seis veces la UMA anualizada).	
	Gestión para la donación de equipo o	3
	infraestructura al instituto (>2 UMA	
	anualizadas).	
Compromiso	Secretario	15
institucional	Coordinador/Gerente	6
	Curador	6
	Miembro de Comité ad hoc	1
	Miembro de Comisión Institucional (por un	2
	año).	



Productos académicos	Descripción	Puntaje
	Defensoría legal	1
	Secretario Ejecutivo de Consejo Interno.	2
	Participación en la integración de Informes institucionales.	1
	Representación institucional en Reuniones Académicas de CONACYT.	1

Catálogo de Productos

Cuadro 3. Producción Científica.

Producto	Concepto	Comprobante	Valida
Artículo indizado	Artículo de investigación original arbitrado que se publica en revistas científicas incluidas en el Journal Citation Reports producido por Thomson Reuters, en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología de CONACYT (SCRMCT) o cualquier otro índice oficial de revistas nacionales emitido por CONACYT; todas ellas de amplia circulación y reconocimiento internacional con ISSN.	·	CR y SA
Artículo arbitrado en revista No Indexada	Artículo de investigación original, sometido a revistas con arbitraje que tengan ISSN, no incluidas en los índices anteriores.	Artículo publicado	CR y SA
Comunicación breve	Investigación original y corta, arbitrada y publicada en una revista nacional o extranjera que tiene la misma estructura que un artículo indizado (introducción, materiales y	Comunicación publicada	CR y SA



Producto	Concepto	Comprobante	Valida
	métodos, resultados, discusión y bibliografía) y que equivale a lo que se conoce en inglés como short communications —aunque dependiendo de la revista, pueda tener otros nombres—.		
Nota científica	Publicación original, corta y arbitrada en una revista científica, que de manera sucinta presenta una opinión, respuesta o comentario, registro de nuevas localidades, hospederos, reseñas, etc. No necesariamente tiene una estructura formal.	Nota publicada	CR y SA
Libro en papel o electrónico autor	Libro especializado publicado en autoría o coautoría, con ISBN y que haya sido sometido a arbitraje o lectura de expertos por parte de la empresa editorial de reconocido prestigio (por ejemplo, Springer, Elsevier, Academic Press, Wiley-Blackwell, CABI, Oxford University Press, etc.) o institución de reconocido prestigio (por ejemplo, INECOL, UNAM, CONABIO, etc.). Excluye libros producidos como editor o compilador.	Libro publicado	CR y SA
Libro de texto	Libro de texto dirigido a alguna asignatura universitaria o de educación media y básica, con ISBN, publicado por una editorial comercial o institucional de reconocido prestigio.	Libro publicado	CR y SA
Manual con ISBN	Manual técnico especializado, sometido a lectura experta por parte de la casa editorial, publicado comercial o institucionalmente y que	Manual publicado	CR y SA



Producto	Concepto	Comprobante	Valida
	cuenta con ISBN. En la práctica equivale a un libro;		
Manual sin ISBN	Manual técnico especializado que fomente y contribuya a la vinculación del INECOL.	Manual publicado	CR y SA
Editor de libro	Trabajo de revisión y preparación editorial del contenido de un libro, usualmente realizado con múltiples autores, que cuenta con ISBN y haya sido sometido a arbitraje estricto. Es publicado por casas editoriales o instituciones nacionales o extranjeras de reconocido prestigio.	Libro publicado	CR y SA
Compilador de libro	Recopilación del contenido de un libro usualmente con múltiples autores. Generalmente se trata de memorias de algún evento científico que pueden consistir de resúmenes o estar escrito en extenso. Cuenta con ISBN y no es sometido a arbitraje estricto.	Libro impreso	CR y SA
Capítulo de libro	Investigación original publicada en un libro con registro ISBN y que es sometida a arbitraje a través de un editor. Publicado por una casa editorial o institución de reconocido prestigio. Usualmente de más de cuatro páginas impresas.	Capítulo publicado	CR y SA
Fascículo	Investigación original publicada como parte de una serie no periódica que cuenta con registro ISBN o ISSN y que es sometida a arbitraje a través de un editor.	Fascículo publicado	CR y SA
Ficha	Manuscrito que describe brevemente un tema específico taxonómico, ecológico o utilitario. Aparece en	Ficha publicada	CR y SA



Producto	Concepto	Comprobante	Valida
	libros especializados. Usualmente no mayor de tres páginas impresas. Incluye fichas sobre estado de conservación de especies publicadas por la IUCN, NOM, y Libros rojos.		
Editor de revista o serie	Editor a cargo de una revista o serie registrada con ISSN.	Copia de los créditos en los números publicados del año calendario respectivo	CR y SA
Editor técnico de revista científica	Producción editorial	Copia de los créditos en los números publicados del año calendario respectivo	CR y SA
Editor asociado	Editor asociado de una revista o serie registrada con ISSN.	Carta de la casa editorial o copia de los créditos de número publicado, en donde se reconozca el cargo de editor asociado	CR y SA

Cuadro 4. Formación de recursos humanos

Producto	Concepto	Comprobante	Informar a
----------	----------	-------------	------------



Dirección o Co- dirección de tesis a nivel licenciatura	Dirección formal del proyecto de tesis de licenciatura (bajo cualquier denominación que adopte la institución responsable del grado).	1) Carta de designación, 2) Acta de examen, 3) Tesis para la Biblioteca del INECOL	CR y SA
Dirección o Co- dirección de tesis a nivel maestría	Dirección formal del proyecto de tesis de maestría (bajo cualquier denominación que adopte la institución responsable del grado).	1) Carta de designación, 2) Acta de examen, 3) Tesis para la Biblioteca del INECOL	CR y SA
Dirección o Co- dirección de tesis a nivel doctorado	Dirección formal del proyecto de tesis de doctorado (bajo cualquier denominación que adopte la institución responsable del grado).	1) Carta de designación, 2) Acta de examen, 3) Tesis para la Biblioteca del INECOL	CR y SA
Curso de asignatura en posgrado INECOL, doctorado o maestría	Curso de maestría o doctorado impartido durante el ciclo en programas del posgrado INECOL.	Comprobante de nombramiento de profesor de la asignatura	SP
Curso de asignatura en posgrado externo al INECOL	Curso de maestría o doctorado impartido bajo convenio interinstitucional formal, o en otro posgrado reconocido por el PNPC, durante el ciclo en programas del posgrado externos al INECOL.	nombramiento de profesor de la	CR y SA

Cuadro 5. Divulgación de la ciencia



Producto	Concepto	Comprobante	Informar a
Artículo de divulgación de la Ciencia o ensayo	Artículo de divulgación original que se publica en revistas especializadas de amplia circulación que cuentan con código de registro ISSN y que generalmente son arbitradas. Incluye artículos publicados en las revistas catalogadas en el Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica publicado por CONACYT, así como publicaciones internacionales de prestigio, como Scientific American, New Scientist, GEO, National Geographic, etc.	Artículo publicado	CR y SA
Artículo de divulgación de la ciencia o ensayo sin arbitraje	Artículo sometido a publicaciones periódicas no arbitradas dirigidas al público en general. Incluye artículos publicados en medios de comunicación masiva, como periódicos.	Artículo publicado	CR y SA
Organización de eventos públicos de cultura científica	Participación directa en la organización de reuniones científicas, simposios, congresos, muestras y/o exposiciones científicas, etc.	Comprobante de la organización u organizador del evento.	CR y SA
Participación en eventos de divulgación de la ciencia	Colaboración activa en eventos institucionales de divulgación de la ciencia, como Casa Abierta, Fomento por la Carrera Científica de Niños y Jóvenes, etc.	Reconocimiento	CR y SA
Otras actividades de divulgación	Organización de eventos públicos de cultura científica.	Reconocimiento	CR y SA
	Participación de eventos de divulgación de la ciencia.	Reconocimiento	CR y SA
	Obras de teatro de divulgación de temas científicos y/o de conservación.	Reconocimiento	CR y SA



Producto	Concepto	Comprobante	Informar a
	Exposición de divulgación de temas	Posoposimionto	CR v SA
	científicos y/o de conservación.	Reconocimiento	CR y SA

Cuadro 6. Obtención de recursos

Producto	Concepto	Comprobante	Informar a
Financiamiento a proyectos de investigación científica y tecnológica	Proyecto científico y tecnológico sometido en alguna convocatoria nacional o internacional.	Convenio de aprobación del proyecto y registro de ingreso en el INECOL.	DA y SA
Prestación de servicios profesionales	Proyecto de servicios solicitado por alguna empresa o institución.	Documento de prestación de servicios y registro de ingreso en el INECOL.	DA y SA
Servicio de análisis para certificación y verificación	Servicio de análisis y/o certificación solicitado por alguna empresa o institución.	Documento de prestación de servicios y registro de ingreso en el INECOL.	DA y SA

Cuadro 7. Vinculación

Producto	Concepto	Comprobante	Informar a
Convenio de colaboración	Establecimiento de un acuerdo formal entre el INECOL y un tercero, en el que se establecen los objetivos, alcances y responsabilidades de ambas partes para lograr una meta	firmado + hoja registro Comité Proyectos	SA



Producto	ducto Concepto Comprobante		Informar a
	común.		
Problema resuelto	Solución de problema concreto mediante la aplicación del conocimiento científico o tecnológico, cuantificable y demostrable. La unidad mínima de reconocimiento será el municipio. También se reconocerán las acciones efectivas de vinculación con asociaciones legalmente constituidas como las Organizaciones no Gubernamentales o las asociaciones de productores; en caso de duda, se requerirá la presentación del acta constitutiva de la asociación con quien se interactuó para resolver el problema.	Carta de agradecimiento por solución otorgada por autoridad/entidad legalmente constituida y reconocida	SA
Restauración ecológica	Ejercicio exitoso de renovación de un ecosistema basado en la aplicación del conocimiento científico.	Informe y carta de agradecimiento otorgada por autoridad/entidad legalmente constituida y reconocida	SA
Taller o curso de vinculación	Sesiones de transferencia del conocimiento a un público diverso, no necesariamente académico.	Programa, lista asistencia, horas impartidas, lista profesores	SA
Registro de Protección Industrial o Intelectual en forma de patentes, secretos industriales,	Concesión de derechos de propiedad intelectual y usufructo de una invención científico-tecnológica; registro otorgado a favor del INECOL por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o su equivalente en otros países.	Certificado de otorgamiento	CR y SA



Producto	Concepto	Comprobante	Informar a
prototipos, marcas registradas o variedades/cultiva res registrados			
Conservación del patrimonio natural	Participación directa en el desarrollo de las colecciones institucionales registradas.	Carta del curador de alguna colección registrada en el INECOL que avale la participación.	DA y SA
Solución de problemas	Solución de un problema concreto y cuantificable que aqueje a la sociedad como resultado de un esfuerzo continuado de generación de conocimiento científico o tecnológico a lo largo de los años		DG y SA
Políticas públicas	Creación o gestión exitosa de políticas públicas a nivel nacional, estatal o municipal como resultado de un esfuerzo continuado de generación de conocimiento científico o tecnológico a lo largo de los años.	Informe o documento	DG y SA

Cuadro 8. Catálogo de actividades adicionales consideradas para el cálculo de estímulos fiscales al desempeño académico de técnicos académicos.

Actividad	Concepto	Comprobante
Folleto	Folleto con información académica.	Folleto impreso
Ponencia	Ponencia en congresos y talleres nacionales e internacionales.	Constancia
Cartel	Cartel en congresos y talleres nacionales e internacionales.	Constancia



Actividad	Conceptó	Comprobante
Seminario o conferencia	Seminario o conferencia en eventos nacionales e internacionales por invitación.	Constancia
Taller de divulgación	Tallér de divulgación.	Constancia
Participación en eventos institucionales	Exposiciones institucionales, por ejemplo: Ferias Académicas, Casa Abierta, Fomento al Interés por la Carrera Científica en Niños y Jóvenes.	Constancia
Producción de material audiovisual	Planeación y creación audiovisual de documentales, cortometrajes o videos académicos.	Material audiovisual con créditos de productor
Participación acreditada o demostrable en material audiovisual	Participación en material audiovisual demostrable mediante créditos o aparición física en el mismo.	Material audiovisual con créditos de participación
Agradecimiento en artículo indizado	Agradecimiento en artículo de investigación original arbitrado que se publica en revistas científicas incluidas en el <i>Journal Citation Reports</i> o el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (SCRMCT) del CONACYT.	Producto publicado
Agradecimiento en cualquier otra publicación, excepto periódicos	Artículos en revistas no JCR, comunicación breve, nota científica, libro, manual, capítulo de libro, fascículo, ficha y artículo de divulgación, excepto periódicos.	Producto publicado
Estancia académica en otras instituciones	Realización de estancia académica en otra institución nacional o internacional con una duración mínima de dos semanas.	Constancia
Implementación de técnica, método o proceso de investigación	Implementación de técnicas, métodos o procesos que actualicen, innoven o mejoren el trabajo en el laboratorio, en el campo o en la red de investigación.	Protocolo avalado por jefe directo y coordinador de la red



Actividad	Concepto	Comprobante
Elaboración de manual de procedimientos	Elaboración de manual de procedimientos para el laboratorio, campo o para el análisis de datos.	Manual avalado por jefe directo y coordinador de la red/Constancia de participación
Implementación de técnica, método o proceso institucional	Implementación de técnicas, métodos o procesos que actualicen, innoven o mejoren la operación institucional.	Protocolo avalado por jefe directo
Elaboración de normatividad institucional.	Participación y elaboración de manuales de procedimientos, lineamientos, guías, políticas para el funcionamiento y operación institucional.	Manual avalado por jefe directo
Desarrollo de instrumentos, equipos o sistemas	Desarrollo de instrumentos o dispositivos de medición, equipos de laboratorio o sistemas de cómputo que faciliten el trabajo académico o institucional.	Plano y manual de operación avalado por jefe directo y coordinador de la red
Coordinación o supervisión de trabajos experimentales de estudiante de servicio social o de prácticas profesionales (por estudiante).	Coordinación o supervisión de trabajos experimentales de estudiante de servicio social o de prácticas profesionales (por estudiante).	Constancia de la institución de procedencia del estudiante o de jefe directo, si los estudiantes están formalmente registrados en el INECOL
Agradecimiento en tesis de licenciatura Agradecimiento en tesis de maestría	Agradecimiento por asesoría técnica en tesis de licenciatura. Agradecimiento por asesoría técnica en tesis de maestría.	Portada, firmas de los directores y sección de agradecimientos de la tesis publicada
Agradecimiento en tesis de doctorado	Agradecimiento por asesoría técnica en tesis de doctorado.	



Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos por Proyecto del Personal Científico y Tecnológico del Instituto de Ecología, A.C.

Actividad	Concepto	Comprobante
Obtención de premio o	Obtención de premios o distinciones	Diploma o
distinción	académico tecnológicas.	certificado
Participación en el desarrollo o la construcción de planes y programas de estudio.	Participación en el desarrollo o la construcción de planes y programas de estudio de instituciones de investigación o educación superior.	Carta o constancia de la institución
Participación en la evaluación de planes o programas de estudio	Participación en la evaluación de planes o programas de estudio de instituciones de investigación o educación superior.	Carta o constancia de la institución
Apoyo a la gestión de registro de propiedad industrial o intelectual	Apoyo a la gestión exitosa para la concesión de derechos de propiedad industrial o intelectual y usufructo de una invención científico-tecnológica; registro otorgado a favor del INECOL por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) o su equivalente en otros países.	Carta o constancia del inventor
Obtención de acreditación o certificación para el cumplimiento de normas o estándares	Obtención de acreditación o certificación de técnicas, laboratorios y procesos para el cumplimiento de normas y estándares nacionales o internacionales. Se refiere por ejemplo al otorgamiento de la acreditación de un laboratorio de referencia y certificación de presencia de patógenos, organismos genéticamente modificados, etc., facultado para emitir dictámenes técnicos válidos para las autoridades competentes.	Constancia de acreditación o certificación
Participación en declaratoria oficial de uso sostenible o conservación de recursos	Participación en declaratoria oficial de uso sostenible o la conservación de los recursos (Área protegida, Norma oficial, Plan de manejo oficial, etc.), siempre y cuando no hayan percibido ingresos por la misma.	Constancia oficial



Actividad	Concepto	Comprobante
Gestión de donativos a la institución (> 2 UMA anualizadas).	Gestión de donativos en efectivo por un monto significativo (superior a dos UMA anualizadas).	Carta o constancia y comprobante de monto ingresado
Gestión para la donación de equipo o infraestructura al instituto (> 2 UMA anualizadas).	Gestión para la donación de equipo o infraestructura al instituto, por monto significativo (superior a dos UMA anualizadas).	Carta o constancia
Secretario	Secretario Institucional (Técnico, Académico) (puntaje por un año).	Nombramiento
Coordinador/Gerente	Coordinador de Área/Gerente de Jardín Botánico (puntaje por un año).	Nombramiento
Curador	Curador de colección (puntaje por un año).	Nombramiento
Miembro de Comité ad hoc	Participación activa como miembro de Comité ad hoc (puntaje por un año).	Nombramiento
Miembro de Comisión Institucional que no sea ya remunerada mediante una carga administrativa	Participación activa como miembro de Comisión Institucional (puntaje por un año).	Nombramiento
Apoyo extraordinario y exitoso a la institución en acciones de defensoría legal	Acciones extraordinarias, por encima del deber ya remunerado, que apoyen a la institución.	Sentencia, Laudo, acuerdos o dictámenes.
Secretario Ejecutivo de Consejo Interno	Secretario Ejecutivo de Consejo Interno (puntaje por un año).	Nombramiento
Participación en la integración de Informes institucionales	Participación primaria en la recopilación de datos para la integración de Informes institucionales, por ejemplo Órgano de Gobierno, Comité Externo de Evaluación, entre otros (puntaje por un año).	Nombramiento



Actividad	Concepto	Comprobante
Reuniones Académicas de CONACYT	Reuniones de trabajo de carácter institucionales convocadas por la Dirección Adjunta de Centros Públicos de Investigación (puntaje por un año).	Nombramiento

Lineamientos para el otorgamiento de estimulos por proyecto CyT, aprobados por el Consejo Directivo del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL), en su Primera Sesión Ordinaria 2017, celebrada el 12 de mayo de 2017.